

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No. VEINTISIETE****Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO  
DE LAS COMISIONES LEGIS  
LATIVAS.**Fecha:** 27 DE MARZO DE 1996**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACION DE LOS PRODUCTORES QUE ESTAN EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y CAPITALIZACION DE LA INSTITUCION.
- IV.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO.
- V.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CANTONIZACION - DE MOCACHE, EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS.
- VI.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE - PENSION VITALICIA A LOS SEÑORES: PEDRO RODRIGUEZ, - JUAN CARLOS ROSERO, PABLO CAICEDO, JAIME POZO, CARLOS MONTENEGRO Y HECTOR CHILES, DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.
- VII.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON PABLO SEXTO, EN LA PROVINCIA DE MORONA-SANTIAGO".
- VIII.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON ARAJUNO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA".
- IX.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NUMERO 113 REFORMATORIA A LA LEY DE CULTURA.
- X.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ACLARATORIA A LA - LEY DE CREACION DEL CANTON LA LIBERTAD EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS.
- XI.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE - PENSION VITALICIA EN FAVOR DEL SEÑOR GONZALO MONCAYO NARVAEZ.
- XII.- CLAUSURA DE LA SESION.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. VEINTISIETE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO  
DE LAS COMISIONES LEGIS-  
LATIVAS.

**Fecha:** 27 DE MARZO DE 1996

### INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I.- Instalación de la Sesión. Comisión General para escuchar al señor Ministro de Agricultu- ra y Ganadería. INTERVENCION:	5.
ING. MARIANO GONZALEZ.-	6-11,
H. VALLEJO LOPEZ.-	12-15.
II.- Lectura del Orden del Día. INTERVENCIONES:	16.
H. LLERENA OLVERA.-	17,18.
H. VASQUEZ BERMEO.-	18,19,20.
H. VALLEJO LOPEZ.-	20.
H. BUELVA YASACA.-	20,21.
III.- Segundo debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los - productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomen- to y Capitalización de la Ins- titución.---	22
INTERVENCIONES:	
H. FELIX LOPEZ.-	22,23,24,25.
H. MORENO SILVA.-	25,26.
H. SANCHEZ MOSQUERA.-	36,37
H. ALMEIDA MORAN.-	37.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. VEINTISIETE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO  
DE LAS COMISIONES LEGIS-  
LATIVAS.

**Fecha:** 27 DE MARZO DE 1996

### INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
IV.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio".	37
V.- Primer debate del proyecto de Ley de Cantonización de Mocache en la provincia de Los Ríos". INTERVENCIONES:	39
H. LLERENA OLVERA.-	45
VI. Primer debate del proyecto de - Decreto que concede pensión vitalicia a los señores Pedro Rodríguez, Juan Carlos Rosero, Pablo Caicedo, Jaime Pozo, Carlos Montenegro y Héctor Chiles, deportistas de la Provincia de Carchi.	45-48.
VII.- Primer debate del proyecto de - Ley que crea el Cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona-Santiago. INTERVENCIONES:	48
H. BUELVA YASACA.-	52.
VIII.- Primer debate del proyecto de - Ley que crea el cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza.	54-59.
IX.- Primer debate del proyecto de - Ley Reformatoria a la Ley número 113 Reformatoria a la Ley de Cultura.	60



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. VEINTISIETE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO  
DE LAS COMISIONES LEGIS  
LATIVAS.

**Fecha:** 27 DE MARZO DE 1996

### INDICE:

#### CAPITULOS:

#### PAGINAS:

- |       |   |     |
|-------|---|-----|
| X. -  | Primer debate del proyecto de -<br>Ley aclaratoria a la Ley de Crea<br>ción del Cantón La Libertad en -<br>la provincia del Guayas. | 66  |
| XI.-  | Primer debate del proyecto de De<br>creto que establece pensión vita<br>licia en favor del señor Gonzalo<br>Moncayo Narváez.        | 67. |
| XII.- | CLAUSURA DE LA SESION.  |     |

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la dirección de su titular, doctor FABIAN ALARCON RIVERA, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el abogado Roberto Muñoz Avilés, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes Diputados:

**COMISION DE LO CIVIL Y PENAL**

ALMEIDA MORAN LUIS  
VANEGAS ARMENDARIS RICARDO  
PUENTE DAVILA ISAURO  
COSTA FEBRES WILMAN

**COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL**

MORENO SILVA ARACELLY  
RUIZ ENRIQUEZ HUGO  
ALVAREZ TENORIO DANIEL  
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

**COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y  
DE PRESUPUESTO**

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO  
LOPEZ SAUD HOMERO  
VELOZ SANCHEZ VICTOR

**COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL  
Y COMERCIAL**

YCAZA CORDOVA NAPOLEON  
BUELVA YASACA CESAR  
LLERENA OLVERA PEDRO



VASQUEZ BERMEO JORGE  
FELIZ LOPEZ MANUEL

**COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL**

CELLERI CEDEÑO OSCAR  
SANCHEZ MOSQUERA PEDRO  
ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO  
VIDAL ESPINOZA CARLOS  
TERAN SALCEDO JHONNY  
LARREA MARTINEZ FERNANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA EN COMISION GENERAL, AL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES, PARA RECIBIR AL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, INGENIERO MARIANO GONZALEZ.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ...para escuchar al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, ingeniero Mariano González, a pedido del Diputado Carlos Vallejo. Señor Secretario, dé lectura a la comunicación enviada al señor Ministro de Agricultura, invitándole a que concurra al Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Oficio 2584-SCN Quito, 27 de marzo de 1996. Ingeniero Mariano González, Ministro de Agricultura y Ganadería. Ciudad. Señor Ministro: Por disposición del señor Presidente del Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y a pedido del ingeniero Carlos Vallejo López, Diputado Nacional, comunico a usted, que ha señalado el miércoles 27 de 1996, a las dieciocho horas, a fin de que se digne concurrir al Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, a informar sobre el contenido del oficio número 075 del cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada adjunto para los fines pertinentes. Atentamente, abogado Roberto Muñoz Avilés, Prosecretario del Congreso Nacional". "Oficio número 075-CVLCN Quito 4 de marzo de 1996.

Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente. Amparado en el literal d) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República del Ecuador y el Artículo ochenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradeceré a usted, se sirva disponer la comparecencia del señor Ministro de Agricultura y Ganadería para que informe y responda al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, sobre el siguiente cuestionario: Uno. Explique usted, señor Ministro, el proceso del manejo del arroz y la soya por parte de ENAC en las almaceneras. Dos. Indique, señor Ministro, cuál es el faltante, las causas y los responsables. Tres. Indique usted, señor Ministro, los nombres de los accionistas y de los representantes legales de las tres almaceneras involucradas. Cuatro. Explique, señor Ministro, la relación que existe entre las almaceneras y ENAC; y, entre las almaceneras y los bancos, como tenedores del grano. Usted se servirá indicarme la fecha de señalamiento para el cumplimiento de la diligencia solicitada. Atentamente, Carlos Vallejo López, Diputado Nacional". Estas son las comunicaciones enviadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Quiero dar la más cordial bienvenida al señor Ministro de Agricultura, al seno del Plenario de las Comisiones Legislativas y en base al cuestionario presentado por el Diputado Carlos Vallejo, me voy a permitir conceder la palabra para que haga su exposición. Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR INGENIERO MARIANO GONZALEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados. En varias oportunidades he estado aquí en este Congreso, para informar sobre asuntos relacionados con la gestión del Ministerio que vengo desempeñando durante estos años. Quiero agradecer esta oportunidad, porque sin duda alguna este tema ha sido de trascendental importancia, y así como lo denunciemos oportunamente al Fiscal General de la Nación, tenía vivo

interés de informarle a usted, señor Presidente, a ustedes señores diputados, de este tema de trascendental importancia. Cuanto acepté el Ministerio, tuve siempre la preocupación de no venir simplemente a continuar con una serie de políticas, una serie de formas de manejar las cosas, sino más bien buscar mecanismos que sean más sólidos, más transparentes y que en definitiva, ayuden en esta cadena de la producción para el sector agropecuario en una forma más seria y consistente. En ese sentido, señor Presidente, las preguntas que hoy voy a proceder a contestar, me van a permitir en cierta forma explicar las razones y los motivos que nos llevaron, como Ministerio de Agricultura, para tomar las decisiones a inicios de este gobierno. La primera pregunta, señor Presidente, hace relación y dice: "Explique usted, señor Ministro, el proceso del manejo del arroz y la soya por parte de ENAC en las almaceneras". Quiero comenzar diciéndole, señor Presidente, señores legisladores, que ENAC, es una empresa que tiene su patrimonio propio, tiene su presupuesto especial, tiene su propia personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y con su domicilio aquí en Quito, así se lo estableció por el Consejo Supremo de Gobierno, el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete y fue publicado en el Registro Oficial trescientos noventa y siete del nueve de agosto del setenta y siete. Señor Presidente, la Empresa Nacional de Comercialización de Productos Agropecuarios ENAC, desde hace más de tres años, dejó de comprar el físico del arroz, inmediatamente surgirán las preguntas del por qué. Es convenientes resaltar, señor Presidente, que cuando asumimos las funciones en el Gobierno del arquitecto Sixto Durán Ballén, ya ENAC le debía al Ministerio de Finanzas, en el orden de sesenta y un mil millones de sucres que ENAC no los tenía, era un déficit que tenía ENAC con el Gobierno Nacional y más aún, tenía juicios por el orden de ocho mil millones de sucres por contratos celebrados con piladoras que eran incumplidos en gran porcentaje por dichas empresas privadas. Esa situación, esa circunstancia nos llevaron a nosotros a pensar en un mecanismo distinto del que estaba funcionando y que al mismo tiempo le dé las debidas



seguridades al agricultor. Producto de estas negociaciones con las trilladoras de ENAC, hasta el momento han debido enfrentar, más de una centena de juicios penales y coactivos que representan una cartera, hasta el nuevo sistema a entrar en funcionamiento y por cobrarse, por ocho mil quinientos millones de sucres, a diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y que es de muy difícil recuperación. Con la finalidad de evitar estas irregularidades, y tal como lo explicó ya en su oportunidad, señor Presidente, cuando fui invitado por la Comisión de Fiscalización y que no pude asistir porque asistí con usted, a la Presidencia de la República, en relación con las leyes relacionadas con el Banco Nacional de Fomento, asistió el Subsecretario, señor Enrique Gómez, a explicarlo ante miembros de la Comisión y algunas personas del sector agropecuario y delató específicamente lo hechos que ahora me estoy refiriendo. Con la finalidad de evitar estas irregularidades, la ENAC consecuente con los procesos de modernización y reducción del aparato estatal, en lo que se refiere el número de trabajadores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quiero pedir disculpas al señor Ministro. Señor Secretario, constate el quórum en este momento.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se encuentran en la sala dieciocho señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, señores legisladores, y nos declaramos en comisión general, para seguir escuchando al señor Ministro de Agricultura. Continúe, señor Ministro.-----

EL PRESIDENTE, REINSTALA AL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, EN COMISION GENERAL PARA SEGUIR ESCUCHANDO AL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, INGENIERO MARIANO GONZALEZ.-----

INTERVENCION DEL INGENIERO MARIANO GONZALEZ, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Gracias, señor Presidente. Consecuentemente, decidimos implementar una política que no implique el manejo del arroz y la soya principalmente, y que excluya la celebración de los llamados contratos de pilado con las piladoras. Este nuevo esquema de comercialización de productos agropecuarios, que principalmente está relacionado con el arroz y con la soya, se basa en negociación únicamente de títulos de valores, que son los certificados de depósito emitidos por almaceneras, compañías anónimas, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos, negociaciones sujetas a las prácticas de la oferta y la demanda la Corporación de la Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios, institución privada, debidamente autorizada para funcionar e intermediar en las transacciones de productos agropecuarios básicamente conforme lo establece el Decreto Ejecutivo catorce veinticinco, del veintiséis de diciembre del ochenta y cinco. Este nuevo esquema de comercialización de productos agropecuarios, se basa en los siguientes puntos básicos señor Presidente, señores legisladores, primeramente, ENAC interviene en la Bolsa de Productos Agropecuarios como un miembro corredor, encontrándose autorizada para realizar compras y ventas de productos agropecuarios a través de los certificados de depósito, emitidos por las almaceneras del país. En lo que se refiere en las compras de ENAC, con la finalidad de beneficiar a los pequeños productores, limita sus compras únicamente a un listado de agricultores que es proporcionado por FENARROZ, por la Federación Nacional de Arroceros, institución de carácter gremial que aglutina en gran parte de los pequeños agricultores de la costa, y de esta manera suprimir la intervención de intermediarios y de acaparadores y también en términos generales, con la finalidad de evitar las fluctuaciones de precios por razones de mercado en perjuicio del consumidor. Tercero, el pequeño agricultor, señor Presidente, entrega sus cosechas de arroz y soya en los almacenes generales de depósito, quien emite a su favor un certificado de depósito en donde se certifica la calidad y la cantidad del producto entregado, es el

agricultor que escoge el sitio donde va a entregar el arroz y lo hace en función de la cercanía donde tiene su tierra, y donde le puede significar menos costo, llevar el arroz y entregarlo, este certificado de depósito, que es considerado como un título de valor de conformidad con el Artículo primero del Reglamento del certificado de depósito, expedido mediante Acuerdo Ministerial cero cuatro seis siete del Ministerio de Agricultura y Ganadería y publicado en el Registro Oficial treinta y seis del primero de octubre del ochenta y cuatro, y por lo tanto con autonomía y existencia jurídica propia, es susceptible de negociación independiente en la Bolsa Nacional de Productor Agropecuarios y también le permite al agricultor, utilizarlo como garantía para la concesión de créditos para financiar sus cosechas, con entidades bancarias y financieras. Es importante destacar, la autonomía y la existencia propia del certificado de depósito, como un título de valor, ya que el sistema de almacenamiento le garantiza una libre circulación aún sin la necesidad de verificación previa del productor. Cabe destacar que la Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios, se encarga de garantizar la legitimidad de las transacciones en la Bolsa básicamente de que las almaceneras que se utilizan en las transacciones, son las que se encuentran debidamente autorizadas por las Superintendencia de Bancos. En consecuencia, señor Presidente, ENAC en el momento de efectuarse las ruedas de Bolsa, en donde adquiere los productos depositados por los agricultores, no escoge la almacenera en la cual están depositados los productos, sino que escoge únicamente el comprador, específicamente el pequeño productor, el lugar general del depósito, Quito, en la costa o en cualquier otro lugar, las características del producto a adquirirse que es garantizado por la almacenera, que es quien tiene la obligación de entregar al portador del certificado de depósito, igual cantidad y calidad del producto contenido en dicho título de valor. Entre otros aspectos de la negociación, realizada la rueda de Bolsa señor Presidente y puesto de acuerdo las partes contratantes, se establece el plazo para la entrega de los documentos, por consiguiente, hay que destacar que el Reglamento de

Certificados de Depósito, referidos hace un momento en este numeral, manifiesta claramente en su Artículo noveno, que el depósito de producto es totalmente confiable en la planta receptora, capaz de que el titular pueda negociarlo, sin necesidad de muestra o inspección. Esto es ratificado por la misma Ley de Almacenes Generales de Depósito, publicado el veintisiete de marzo del sesenta y ocho, vigente, aún cuando en su Artículo treinta y seis, manifiesta que es la Superintendencia de Bancos, quien debe supervisar y vigilar los almacenes generales de depósito y en su Artículo treinta y siete, que se debe expedir los reglamentos correspondientes. La compra y venta de productos se los realiza bajo los modalidades de venta de contado y a crédito con sus respectivos intereses y trueques. En definitiva señor Presidente y señores legisladores, ENAC con este proceso de comercialización, se convirtió en un ente regulador de los precios de los productos agropecuarios, a través de las negociaciones de títulos de valores, certificados de depósito, que estaban emitidos por almacenes generales de depósito, que por tener la calidad de institución de servicios financieros, se encuentran debidamente autorizados y controlados por la Superintendencia de Bancos, conforme lo establece la misma Ley de Instituciones Financieras, así como la Ley de Almacenes Generales de Depósito, a esto puedo añadir, que esta misma Ley establece, que los usuarios pueden tener el derecho de poder inspeccionar las existencias, como efectivamente lo hicimos y descubrimos el faltante. Hasta ahí la primera pregunta, señor Presidente. La segunda pregunta dice: "Indique señor Ministro, cuál es el faltante, las causas y los responsables". Señor Presidente, señores legisladores, el faltante se resume de las siguiente manera: ALNACA, Almacenera Nacional, trescientos diecisiete mil setenta y nueve quintales de arroz pilado, grado dos de la cosecha del noventa y cinco y cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho quintales de arroz pilado, de la cosecha del noventa y cuatro; ALTRESA, trescientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve quintales de arroz pilado, grado dos, de cosecha del noventa y cinco, y, ALMA UNION, ochenta y cuatro mil ochocientos diecinueve quintales de arroz pilado

grado dos, de la cosecha del noventa y cinco. Cabe destacar, que en lo que se refiere a ALTRESA, la ENAC en forma decidida y diligente, procedió a embargar las diversas bodegas que han estado bajo control de ALTRESA con ciento treinta y dos mil quintales de arroz, los mismos que por efecto de la resolución de la liquidación forzosa, decretada por la Superintendencia de Bancos, quedó sin efecto y se nos ha sometido a ese proceso lento y engorroso de una liquidación de una institución de servicios financieros y a competir, con otros acreedores y perjudicados por la acción de ALTRESA, en donde está incluso, poniendo en tela de duda, el derecho preferencial que como Estado tenemos, respecto al crédito de otras personas naturales, jurídicas y particulares. Por otro lado, también conviene informar, señor Presidente y señores legisladores, que gracias a las acciones emprendidas por ENAC, la Empresa ALMA UNION, ha realizado en un mes las siguientes cancelaciones parciales con cargo al faltante del arroz, primeramente, cinco mil trescientos cuarenta y nueve quintales de arroz pilado de la cosecha del noventa y cinco, cuatrocientos millones de sucres en efectivo, seis mil ochocientos, sesenta y cuatro quintales de arroz pilado y quince mil setecientos cuarenta y ocho de arroz pilado que se encuentran en la Almacenera ALMESA y cuya verificación de su calidad se encuentra todavía pendiente. Dicha almacenera está en permanente contacto con el ENAC, -refiero a ALMA UNION- y ha ofrecido cancelar su obligación, conforme lo está realizando, que nos deja únicamente un saldo aproximadamente de cincuenta mil quintales de arroz con esa almacenera. Las causas de los faltantes. Las causas de los faltantes, básicamente es la acción dolosa, por parte de los representantes legales de las almaceneras antes mencionadas, que son los responsables de la desaparición del producto y contra quienes se ha iniciado, a petición expresa de ENAC, y a través del Ministro Fiscal General, tres juicios penales, que se encuentran tramitados en los juzgados Tercero, Quinto y Décimo de lo Penal de Pichincha, hechos producidos por la falta de control, por la parte del organismo de vigilancia, que debió supervisar a las instituciones de servicio financiero, en base a la obligación

legal establecida en el Artículo treinta y seis de la Ley de Almacenes Generales de Depósito. Los representantes legales, para responder a la pregunta de las tres almaceneras involucradas, de parte de ARTRESA, el gerente general es el señor José Francisco Cevallos, el Presidente del directorio don Eduardo Granda Garcés, de ALNACA, el Gerente General, el señor Javier Marmolejo, el Presidente del Directorio don Pedro Zambrano Parra y por ALMA UNION el Gerente General, don Juan Arturo Muñoz Aroca, el Presidente del Directorio, Arnaldo Marchán Gutiérrez. Quiero destacar también, señor Presidente, que en las investigaciones que podía haber hecho el ENAC, como efectivamente las hizo, nos podían enseñar a varios de los beneficiarios el mismo arroz y no podíamos determinar, cuál era el monto total de los certificados emitidos por las almaceneras y quiénes eran sus respectivos poseedores, eso dificultó en gran parte el problema que hoy estamos analizando. Hasta ahí la segunda pregunta, señor Presidente. La tercera pregunta dice: "Indique, señor Ministro, los nombres de los accionistas y de los representantes legales de las tres almaceneras involucradas". Señor Presidente, nosotros nos dirigimos a la Superintendencia de Bancos, y me ha entregado una copia, que se la voy a entregar a su consideración, en la cual está el listado de los representantes legales, quienes me he permitido mencionarles en la pregunta anterior, y un listado de los accionistas de las respectivas instituciones financieras. Hasta ahí la tercera pregunta señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Puede seguir señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR INGENIERO MARIANO GONZALEZ: MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: La cuarta pregunta dice: "Explique, el señor Ministro, la relación que existe entre las almaceneras y ENAC, entre las almaceneras y los bancos, como tenedores de grano. Como ya le expliqué, señor Presidente, ENAC adquiere certificados de depósito, títulos valores, en la Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios, sin distinción de qué almaceneras se encuentra depositado el producto, sino poniéndose énfasis en el vendedor, que

en este caso hablamos del pequeño productor, es por eso, señor Presidente, que no hemos tenido problemas en la comercialización de cosechas, en los años noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, con los respectivos productores. Una vez realizada la transacción y recibido el certificado de depósito, nace la relación jurídica, entre el nuevo tenedor del certificado de depósito, con la almacenera. La ENAC, previo a los procesos de comercialización, mantiene reuniones con las almaceneras debidamente autorizadas, con la finalidad de establecer tarifas, para los servicios de almacenamiento y otros que prestan las almaceneras; las almaceneras que no se acojan a las tarifas fijadas por el ENAC, las mismas no podrán intervenir, por lo que el ENAC las mismas que responden a estudios técnicos y financieros, en lo que intervienen costos de operación de las plantas, bodegas, márgenes razonables de utilidad en consideración a la inversión realizada, según el Artículo treinta y uno del Reglamento de Certificados de Depósito, que impide el cobro excesivo de tarifas, simplemente con exclusión de las tarifas directas por los funcionarios de la Bolsa de Productos Agropecuarios, quienes previamente reciben una comunicación de ENAC, al que se le indica qué almaceneras se han escogido a dichas tarifas. Adquiridos los certificados de depósito, la relación jurídica entre ENAC y las almaceneras, es únicamente la que nace del certificado y que le obliga a la almacenera, a mantener en sus bodegas igual cantidad y calidad del producto, presentado por ese certificado de depósito, ENAC simplemente cancela los servicios de almacenamiento en base a las tarifas fijadas previamente y que deben ser aceptada por dichas almaceneras. Me voy a permitir, señor Presidente, entregarle a usted, y a su consideración, una copia de cada uno de los certificados de depósito de cada una de las almaceneras a las que me he referido, en estos certificados hay dos fechas, la una, es la fecha de emisión del certificado, que le da una vigencia por cinco años, y la otra es la vigencia, la otra fecha es la vigencia hasta tanto y en cuanto están pagados los servicios de almacenamiento, cuando usted compra el certificado, usted se hace responsable del costo

almacenamiento, de ahí para adelante. Esa es la relación que tiene en definitiva ENAC, con las almaceneras; la relación entre las almaceneras, entre los bancos y las almaceneras tenedoras de los granos, están enmarcadas dentro de lo que establece la Ley de Almacenes Generales de Depósito y sus correspondientes reglamentos. Muchos bancos operan con sus propias almaceneras, dentro de los grupos financieros que hay, hay efectivamente bancos que tienen sus propias almaceneras y otras que operan independientemente; en todo caso, ENAC ha intervenido y ha promovido la actividad, el movimiento de estas almaceneras, que creo que es un organismo y que es un mecanismo idóneo, que es un mecanismo bueno, lo que ha significado hoy en día, es que este problema ha provocado la purga de los malos, y que si tienen que ser castigados, deben ser castigados, señor Presidente, porque yo creo que el sistema no puede desfallecer, si el día de hoy, cuando hemos visto algunas financieras que han sido perjudicadas, a nadie se le ocurre inculpar de eso a los perjudicados de las financieras; como en un momento dado se pudiera inculpar a los perjudicados por los certificados de depósito; hay que castigar a quienes efectivamente cometieron una estafa, y que en este caso son los propios administradores de esas almaceneras. Gracias, señor Presidente, gracias, señores legisladores, por la oportunidad que me han dado, de poder dar una explicación a tan delicado problemas y que estoy convencido de que es del interés de todos los legisladores, y de usted, señor Presidente. Muy amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, legisladores, como es una invitación a informar, al señor Ministro, no va a haber debate, ni intervención de los legisladores, solamente la intervención del diputado que solicitó la comparecencia, que es el Diputado Carlos Vallejo, con cuya intervención damos por terminado la comparecencia del señor Ministro, al Plenario de las Comisiones Legislativas. Tiene la palabra el Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. CARLOS VALLEJO: Gracias, señor Presidente, y gracias



señor Ministro, a usted le van a juzgar, le va juzgar la oligarquía, usted está rodeado de oligarcas, señor Ministro, y le van a juzgar por franco y honesto. Yo no soy gobiernista, nunca he sido y a pesar de tener vínculos con la oligarquía, he sido un crítico de la oligarquía y usted, va a sufrir las consecuencias de ser un hombre honesto. Yo le quiero felicitar a usted, públicamente no me importa, que crean que tengo vínculos de amistad o de relación con usted, o con quien usted representa. Su franqueza va por encima de los intereses, usted ha dado nombres, señor Ministro, no va a salir publicados los nombres que usted dio, señor Ministro, no se va a publicar en la prensa, son de la oligarquía, si usted hubiera dado nombres de gente pobre se este país, se hubieran publicado; como usted dio nombres de oligarcas, no se va a publicar, señor Ministro. Yo le felicito a usted, por su franqueza, en este país la franqueza, se juzga y a usted, y a sus colaboradores les van a juzgar por inconsecuentes con la oligarquía. Señor Ministro, usted ha dicho tres cosas muy francas y claras, el gran error suyo fue confiar en el sector privado, creer que es verdad que el sector público, es inmoral, y que el sector privado, es honesto y eficiente; usted, rompió el esquema de una ENAC, almacenadora y controladora del grano, para que el sector privado reciba el grano en depósito y cuando el gobierno, a través de la ENAC, con los certificados de depósitos, que son documentos y no grano físico, documentos y no grano físico, reclame el grano para venderle al mercado, para controlar el déficit, no existe el grano, señor Ministro. No es culpa suya, usted confió en la empresa privada. Claro, señor Ministro, cuál era la propuesta y muy franca y muy clara y muy noble además, que almacenen las almaceneras privadas, que emitan certificados de depósito, que el Gobierno compre y cuando necesite el grano que venda certificados ¿acaso la ENAC tenía la obligación de constatar que exista grano? No, señor Presidente, ¿acaso cuando usted, compra cédulas o acciones de un banco, constata que en las bóvedas exista plata? No, señor Presidente, confía en quienes son los depositarios de los valores o del grano y en este caso ENAC, con justa razón, en un modelo equivocado, confió en

la empresa privada y depositaron grano y cuando fue a reclamar, no existe el grano, como no existe, señor Presidente, responsables de los ciento cincuenta millones de dólares del Banco Continental, quebró una cooperativa de ahorro y crédito en el país, ¿qué dijo la Presidenta del Banco Central de la Junta Monetaria? Qué en este país rige la eficiencia, que el eficiente salga adelante y el ineficiente quiebra y se va; y se fue la cooperativa de ahorro y crédito, porque era de pobres pues, señor Presidente, y cuando quebró el Banco Continental, con la plata del pueblo ecuatoriano, se le metió ciento cincuenta millones de dólares, para recapitalizarle, dejarle que funcione, darle plata a la familia Ortega y dejarle de Presidente del Banco, exactamente igual señor Presidente, no va a pasar absolutamente nada en este país, una familia cuyo nombre ha dado el señor Ministro, con hombría de bien, yo le felicito señor Ministro, yo le felicito a usted, no por ser de este gobierno, por su hombría de bien, ha dado el nombre, se lleva cuarenta y dos mil millones de sucres, cuarenta y dos mil millones de sucres, del pueblo ecuatoriano, y nadie le va a pedir cuentas, nadie le va a preguntar por qué son oligarcas pues, señor Presidente, es la burguesía del país pues, señor Presidente, son los apellidos nobles, señor Presidente, yo, yo le estoy diciendo, no está diciendo el Diputado Buelva, yo lo estoy diciendo son los oligarcas del país, los que se llevan en vilo, en pingos de eucalipto, la plata del pueblo ecuatoriano ¿Acaso no se han llevado los de las financieras, que cogieron la plata de los que vendieron las renunciadas y se robaron la plata? ¿acaso no es empresa privada, IPEROIL y las otras empresas, que le han vendido al país para robarse la plata en el petróleo? de apellidos nobles pues, señor Presidente, bueno, nobles o nobles nuevos, señor Presidente, porque hay un mundo de nobles nuevos, nobles por plata, señor Presidente. Y en este caso, en el caso del arroz, hay empresas responsables, hay responsables, señor Presidente, de la oligarquía de este país, que se han robado la plata del pueblo, abusando de la confianza de un gobierno que creyó en la empresa privada no sé, no sé, si ingenuamente, pero lo hizo, y ya no hay el grano, ya no hay plata, ya no hay

a quién reclamar, ya no hay para para qué reclamar, señor Presidente, porque ni van a juzgar, señor Presidente. No va a pasar eso. Pero yo le llamé al señor Ministro, esperando que no diga lo que dijo, con toda franqueza, señor Presidente y señor Ministros, yo creí que usted no iba a dar nombres, yo quiero decirle a usted, señor Ministro, que le felicito, porque a pesar de que usted confió en ellos, les está denunciando, se robaron la plata del pueblo, se robaron, y ahora le quieren culpar al ENAC; le quieren culpar al Subsecretario de Comercialización, le quieren culpar al gerente de ENAC; le quieren culpar al fiscalizador de ENAC, no, señor Presidente, no señores legisladores, no son los pequeños funcionarios del gobierno, los ladrones, pueden haber sido sobornados, quizás, pero los verdaderos ladrones, están en otro nivel, y lamentablemente, no son del pueblo, señor Presidente. No va a pasar nada, no quiero más consecuencias de esto, porque no vamos a ninguna parte, ni llamando a interpelación, ni pidiendo fiscalización, ni haciendo escándalos. No, señor Presidente, ya pasó, ya se robaron, se robaron los ricos y se van a seguir robando, es lamentable, la actuación de la Superintendencia de Bancos, y lo digo con toda franqueza, y con toda la hombría de bien, que por salir a favor de los bancos, condenan a las empresas del sector público; como así también condena a los usuarios de un banco, para salir a favor de la familia Ortega, lo digo con nombres y apellidos, se llevan al país en pinos de eucalipto, señor Presidente, ya ni siquiera usan ruedas, se roban en pingos de eucalipto el país de los pobres, señor Presidente. Le felicito, señor Ministro, estoy opuesto a usted y a su gobierno, pero le felicito por su hombría de bien. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Quiero agradecer la presencia del señor Ministro y se da por terminada la Comisión General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR TERMINADA LA COMISION GENERAL Y DISPONE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura del Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "1. Segundo debate del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguro Social Obligatorio. 3. Segundo debate del Proyecto de Ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encarezco hagan silencio, a las personas que asisten en el Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "4. Segundo debate del proyecto de Ley de conocimiento Ecológico y Turístico. 5. Segundo debate del Proyecto de Ley que crea el Instituto Superior Agropecuario de Manabí. 6. Segundo debate del proyecto de Ley que crea el Cantón Río Verde en la Provincia de Esmeraldas. 7. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. 8. Segundo debate del proyecto de Ley de Amparo Laboral de la Mujer. 9. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República a los proyectos de: a) Ley Reformatoria a la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995; b) Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Consulares. 10. Segundo debate del proyecto de Ley que Exonera de los Trámites establecidos en la Ley de Contratación Pública para la terminación de la carretera Guamate-Macas. 11. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. 12. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. 13. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Portoviejo. 14. Segundo debate del proyecto de Ley de Sufragio y retorno del Ecuatoriano Ausente. 15. Continuación del Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito. 16. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente

Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes General de Instituciones del Sistema Financiero, de Régimen Tributario Interno, Ley de Corporación Financiera Nacional y del Decreto Supremo No. 3121, publicado en el Registro Oficial No. 745 de 5 de enero de 1979. 17. Segundo debate del proyecto de Ley Especial que faculta al Ministerio de Salud Pública vender el Predio Atucucho en favor de los Actuales Posesionarios. 18. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial. 19. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. 20. Segundo debate del proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios. 21. Primer debate del proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia a los Señores Pedro Rodríguez, Juan Carlos Rosero, Pablo Caicedo, Jaime Pozo, Carlos Montenegro y Héctor Chiles, Deportistas de la Provincia del Carchi. 22. Primer debate del proyecto de Ley que crea el Cantón Pablo Sexto en la Provincia de Morona Santiago. 23. Primer debate del proyecto de Ley que Crea el Cantón Arajuno en la Provincia de Pastaza. 24. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 113 Reformatoria a la Ley de la Cultura. 25. Primer debate del proyecto de Ley Aclaratoria de la Ley de Creación del Cantón la Libertad en la Provincia del Guayas. 26. Primer debate del proyecto de Decreto que establece Pensión Vitalicia en favor del señor Gonzalo Moncayo Narvaez. 27. Primer debate del proyecto de Ley de Cantonización de Mocache en la Provincia de Los Ríos". Hasta aquí el Orden del Día propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Señor Diputado José Llerena.-----

EL H. LLERENA OLVERA: Gracias, señor Presidente. Por un encargo especial de algunos trabajadores del Congreso Nacional, personas que nos sirven a todos los diputados, quiero que se dé lectura a una petición de ellos, por medio de Secretaría, en la primera parte. En la segunda parte, señor Presidente, con la anuencia de los diputados, el proyecto de cantonización de Mocache fue vetado hace un año,

por aquel entonces Vicepresidente de la República encargado de la Presidencia de la República, el ocho de marzo novecientos noventa y cinco, al cumplirse ya más de un año, señor Presidente, un pueblo que espera su cantonización hace muchos años, quiero con la ayuda suya y con la de los señores diputados, que encontrándose en el puesto veintisiete, como primer debate, solamente como primer debate, se le ponga y se le incluya en el tercer puesto del Orden del Día, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, le quiero pedir un favor especial, en cuanto a la comunicación enviada por los señores funcionarios del Congreso, como estamos con un Orden del Día, bastante extenso y tenemos que atender fundamentalmente la Ley de Rehabilitación del Agricultor y la Capitalización del Banco de Fomento, quizás dejarle para el día de mañana, para poder darle lectura, que me comprometo se dé lectura en el Plenario.-----

EL H. LLERENA OLVERA: Es una lectura pequeña, señor Presidente, es solamente dos. No, no, está en la Comisión de lo Civil y Penal, señor diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores legisladores, vamos a continuar adelante. El día de mañana, señor legislador, me comprometo a ponerlo inmediatamente a continuación de la sala este planteamiento hecho por usted, en cuanto al cambio del Orden del Día, será sometido a votación. Señor Diputado Jorge Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Muy breve, señor Presidente, señores legisladores. Primero para apoyar, porque es justa la petición de mi compañero de bancada de la provincia de Los Ríos, que se ponga en tercer puesto del Orden del Día, el conocimiento en primer debate de la Ley para creación y constitución del cantón Mocache; pero al mismo tiempo, aunque está fuera del orden del día, señor Presidente, para manifestar mi más enérgica protesta por esta verdadera apología del delito que el día de hoy se ha dado, viene el señor Ministro de

Agricultura y Ganadería, que crea un sistema que ha permitido que se roben setecientos mil quintales de arroz, y se lo felicita, en dónde estamos, pues, señor Presidente, ¿quién diseñó este sistema? Fue el Ministro de Agricultura y Ganadería, aquí lo viene, lo dice y lo proclama, y es motivo de felicitación, porque nombró a un gran NN, o a un gran encopetado, en dónde estamos, señor Presidente. Es decir que era tan indolente, la ENAC que tenía los certificados de depósitos y no iba a verificar si existía o no existía ese arroz, y por último, viene este señor y nos dice aquí, de manera descarada, de manera insolente, que tenía los depósitos, que ENAC tenía los depósitos, pero no sabían que el arroz que estaba ahí le pertenecía al ENAC o a cualquier otro. El diseñó el sistema, él dijo aquí, en este Congreso Nacional, que el sistema anterior no valía y por esto se diseñó otro sistema de comercialización. Qué lindo sistema de comercialización, se llevan la plata justa en el momento en que se va, pues, señor Presidente del Congreso Nacional, y se lo aplaude. Yo rechazo enérgicamente eso, rechazo esta actitud, porque es una apología del delito, aquí han venido los delincuentes, a asegurar que delante de sus narices se robaron el arroz, y no ha pasado nada, y no debe pasar nada; así sea en el último día de este Congreso Nacional, el Ministro de Agricultura tiene que responder a un juicio político, que tiene que formularsele, porque no puede ser posible que aquí se diga, que se robaron cincuenta mil millones de sucres y no ha pasado nada. Yo no aplaudo, yo rechazo y esperemos que el señor Ministro Fiscal General de la Nación, encause sus peticiones en contra de los responsables, los responsables son: el Subsecretario de Comercialización, que es Presidente del Directorio de la ENAC; el Gerente General de la ENAC y este señor que dijo y aseguró, que este proceso de comercialización, fue diseñado por ellos. En la historia del país, no ha ocurrido un asalto de esta naturaleza, señor Presidente, para que se llevaran setecientos mil quintales de arroz, fue necesario que se realizarán tres mil quinientos viajes en camiones de doscientos quintales de capacidad cada uno, y no ha pasado nada en este país. Claro que no va a pasar nada, si este

Congreso se queda cruzando de brazos; claro que no va a pasar nada, si en lugar de sancionarlos lo felicitamos, dónde estamos, pues, señor Presidente. El señor Mariano González, Ministro de Agricultura, claro pues, también representa a la más rancia oligarquía costeña, o acaso no sabemos los intereses que él representa, y eso no es un pecado, el pecado es, que el diseño de este sistema haya servido para que se roben, setecientos mil quintales de arroz, si un pobre de la patria se lleva un quintal de arroz, en este momento estaría enjuiciado penalmente y seguramente no recibiría la felicitación del Parlamento Nacional. Señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día. Señor legislador Santiago Bucaram, no. Quisiéramos entrar casi de inmediato en el Orden del Día, señores legisladores, yo les quiero encarecer para ver si entramos de inmediato, en todo caso, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, muy rápidamente, he sido crítico con la oligarquía de este país y lo he dicho francamente, y creo que es conveniente que además, cuando se investigue, se analice los diputados amigos, parientes o coimeros de las almaceneras, señor Presidente. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Diputado César Buelva, que le encarezco que sea sobre el Orden del Día, para entrar de inmediato a trabajar, a dar . . por terminada la consideración del orden del día.-----

EL H. BUELVA YASACA: Gracias, señor Presidente. En mi calidad de auténtico representante de los agricultores, pequeños y medianos del país, rechazo enérgicamente, de haber venido esta tarde a obstaculizar el trabajo de los agricultores, señor Presidente. Seguramente hacer boicot para que no salgan esas dos leyes, que apunta a resolver al sector de los indígenas y campesinos, que están sufriendo con graves problemas del país, y todavía viene a decir, señor Presidente, yo entregué a tal fulano, después me doy cuenta, han sido ladrones. Qué te parece, señor Presidente, es como yo coger



ganado de los compañeros agricultores y me voy a entregar a uno de los hacendados, y después decir a ellos mismos, no me he dado cuenta que ha sido hacendado, un ratero número uno. Ante esta situación, señor Presidente, él es el culpable, él es el principal ratero, debe ser, no tiene otro nombre, no tiene otra palabra, señor Presidente. Para no alargar mucho, necesitamos las leyes sociales, en verdad, deben salir, convencido que usted, señor Presidente, no va a dar por vencido el boicot, sino va a tratar leyes que favorecen a los agricultores. A más de ello, felicito a los dos proyectos de ley, deben estar constando. A más de esto, quería mocionar el punto diez, solamente hay dos artículos de contratación del carretero Guamote-Macas, ya va a llegar cincuenta años de sueño, y nadie, ningún gobierno hace nada, en esta vez que haga realidad, pase al cuarto punto, señor Presidente, honorables legisladores, no van a demorar ni cinco minutos. Dejo planteado el cambio del Orden del Día, señor Presidente, agilitemos en homenaje de los agricultores. Muy amable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se dan por terminadas las intervenciones de los legisladores. Señor Secretario, tome votación de las dos propuestas en el orden que han sido presentadas; del Diputado Llerena, el Diputado Buelva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta del Diputado José Llerena, que el punto veintisiete pase a ser tres, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Dieciséis de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señor Secretario, ponga a consideración el pedido del Diputado Buelva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta del Diputado César Buelva, que el punto diez pase a ser cuatro, que se sirvan levantar su brazo, por favor. Catorce de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Primer punto del orden del día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Uno. Segundo debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay informe, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe. Señor Diputado Manuel Félix López.-----

EL H. FELIX LOPEZ: Señor Presidente, en un acto de solidaridad con los compañeros legisladores, que con justa razón, ellos han pedido que en primera, se lean esta noche los proyectos de cantonización de estos dos cantones muy importantes de la patria, yo sí les quisiera, comedidamente a los colegas legisladores, pedir que esta noche trabajemos lo más que podamos, para avanzar en el Orden del Día, evitando tantos discursos, todos sabemos, que quienes están aquí son brillantes oradores, pero realmente el pueblo ecuatoriano necesita que trabajemos más. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero manifestarles a los señores legisladores, pedirles de manera especial, que nos quedemos en la sala el día de hoy, hasta terminar todos los segundos debates, vetos, de modo de poder avanzar sustancialmente. Es un pedido muy especial, que hacemos a todos los señores legisladores. Señor Secretario, dé lectura al informe.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, 27 de marzo de 1996. Oficio No. 916. Oficio No. 916-CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo

Laboral y Social, luego de analizar los criterios vertidos durante el primer debate del proyecto de "LEY DE REHABILITACION DE LOS PRODUCTORES EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y CAPITALIZACION DE LA INSTITUCION", emite el siguiente informe para segundo debate sobre este importante y trascendental proyecto. En el Artículo 1 se acoge la observación que recomienda que la refinanciación se realice en base a los montos originales de las obligaciones. Asimismo en el Artículo 2 se propone que la condonación de intereses normales, de mora y recargos, por cualquier concepto, sea sobre el total de la cartera castigada, renovada y vencida, causados, hasta el 31 de diciembre de 1995, por las obligaciones señaladas en el citado Artículo 1 del proyecto. Se reformula el Artículo 7 relacionado con la facultad especial que se le otorga al Banco Nacional de Fomento, en concordancia con las reformas referidas en el párrafo anterior. Este conjunto de reformas se explica y justifica por el sistema de capitalización de intereses que venía practicando el Banco Nacional de Fomento, en contradicción de expresas normas prohibitivas constantes en el Código Civil y en el Código de Comercio. Igualmente, en consideración a que cualquier beneficio que se otorgue a los pequeños productores debe ser entendida como una real inversión, porque se trata de un sector productivo de vital importancia para el abastecimiento del mercado interno, para un real proceso de reducción de la inflación, para impulsar un proceso de atención a las agobiantes necesidades y problemas que afectan al agro ecuatoriano, y para abrir perspectivas de diversificar la oferta de productos agropecuarios al mercado externo. Por lo tanto, este proyecto no puede ser analizado o entendido únicamente bajo una óptica fiscalista, sino desde una perspectiva de lo que realmente es; un mecanismo para reactivas al sector agropecuario. No se trata de una iniciativa orientada a socapar irresponsabilidades, sino a dar solución a situaciones de emergencia como las que enfrentan los pequeños productores cuya incapacidad de pago y de crisis la vienen exponiendo desde el año anterior. No obstante, y a fin de que el proyecto cuente con el debido financiamiento, en el Artículo

3 se extiende por un año más las asignaciones en el Presupuesto del Estado, 1998. Además, en lo relativo a la capitalización del Banco Nacional de Fomento, la Comisión propone la asignación del veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes de la producción y exportación de crudo que exceda los límites calculados para 1996 y por el lapso de cinco años; la asignación de un punto porcentual de los créditos que se conceda a las sociedades sujetas al control de las superintendencias de Bancos y de Compañías, con cargo a la línea de crédito de un billón de sucres destinada a equilibrar las cuentas de estas sociedades; la asignación del cincuenta por ciento del excedente que se produzca sobre el precio del barril de crudo de exportación tomado como base para el cálculo de los ingresos fiscales para el presente y los próximos cinco ejercicios fiscales. A fin de superar las razones expuestas por el Ejecutivo en el veto total a una iniciativa anterior en este mismo sentido, se dispone que la liquidación de este excedente se realizará al final de cada ejercicio económico. El conjunto de estas medidas, que otorgarían al Banco Nacional de Fomento, en los próximos cinco años, recursos frescos por alrededor de doscientos cincuenta mil millones de sucres, son enteramente reales y procedentes, en razón de que se anuncia el incremento de la producción de petróleo y sus correspondientes volúmenes de exportación, tanto por la entrada en producción de nuevos pozos, cuanto por la ampliación propuesta del oleoducto; la línea de crédito está en plena ejecución y las proyecciones sobre los precios del petróleo formulados por la OPEP abren perspectivas ciertas de que superará el techo de 14.5 dólares USA tomado como base en el Presupuesto del Estado vigente. Por lo tanto, el proyecto asegura la capacidad crediticia del Banco para el corto, mediano y largo plazo. La Comisión ha considerado conveniente proponer que los recursos que capitalicen el Banco sean destinados a establecer líneas de crédito para los pequeños y medianos productores, con una tasa de interés que no supere el cincuenta por ciento (50%) de la tasa básica referencial del Banco Central del Ecuador y con plazos adecuados, tal cual como fue conocido en primer debate, tasa que, además, estaría dos o tres puntos

por encima del porcentaje de inflación previsto. En lo demás, se ratifica el texto remitido para primera, en cuyo contexto el proyecto está listo para el segundo y definitivo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- REFINANCIAMIENTO. El Banco Nacional de Fomento, aplicando los beneficios establecidos en la presente Ley, cobrará o refinanciará las obligaciones de los sectores agropecuario, pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, incluidos los bioacuáticos en cautiverio, que forman parte de la cartera vencida y castigada cortada al 31 de diciembre de 1995, cuyos titulares no excedan en el sistema del Banco Nacional de Fomento, considerando todas sus sucursales y agencias, de un monto de endeudamiento original de capital, exceptuando intereses y recargos, de treinta y cinco millones de sucres. Las condiciones del refinanciamiento, que se realizará en los valores originales de las obligaciones a las que se refiere el inciso precedente, serán las siguientes: MEDIO PAGO: Sucres; PLAZO: Hasta siete (7) años, con dos de gracia; INTERESES: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa básica del Banco Central del Ecuador; y, PAGO: Por semestre vencidos o anualidades, dependiendo de la actividad del deudor". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA: Señor Presidente, señores diputados, en el análisis que se había hecho la noche de ayer, se habían señalado dos puntos específicos, que eran de trascendental importancia para salvar al sector campesino, pasa sacar de la quiebra a los campesinos y que eso había sido un pedido muy especial de las asambleas que se dieron en varios puntos

del país. Era sobre la refinanciación de la deuda y el pedido es que se haga, en base al capital original y no como dice el proyecto del Ejecutivo, ¿por qué el pedido de los campesinos en este sentido? El capital actual es fruto de la capitalización de los intereses, es un capital que ha subido tanto de lo que era el capital original, que hoy, los campesinos están en imposibilidad de pagar eso, no lo van a poder pagar, señores diputados, yo quiero llamar a la reflexión de este Congreso, qué es lo que sucedió y hoy recibí un pedido clamoroso de una madre de familia, que viene desde Guaranda, diciéndome que le aplican la coactiva y que si hasta mañana no paga veinticuatro millones de sucres, le quitan su tierra y su casa, cuando ella prestó hace dos años doce millones de sucres, le subió la deuda con los intereses capitalizados a veinticuatro millones de sucres, ha pagado veinticuatro millones de sucres, y la deuda hoy, se mantiene en veinticuatro millones de sucres. Esto es lo fundamental de la refinanciación de esta deuda de los campesinos, es un pedido básico y yo creo que es importante, que hagamos conciencia los diputados, sobre la importancia trascendental de que este primer punto lo aprobemos, este primer artículo, lo aprobemos con los cambios que fueron planteados ya en el Plenario y que fueron recogidos por la Comisión el día de hoy. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores, que estén a favor del Artículo primero, que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de veinte, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Condonación. El Banco

Nacional de Fomento condonará los intereses normales de mora y los recargos, por cualquier concepto, correspondientes a la cartera castigada, renovada y vencida causados...---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. Encarezco a los señores legisladores, no abandonar la sala, porque estamos tratando un proyecto de enorme importancia. Encarezco al Diputado Meléndez, que se reintegre a la sala y a los señores diputados que están saliendo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "...causados hasta el 31 de diciembre de 1995 por las obligaciones a las que se refiere el Artículo uno". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de veinte, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Financiamiento.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encarezco a los señores legisladores, nuevamente, no abandonar la sala, les encarezco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Financiamiento. El financiamiento de los beneficios que esta Ley otorga estará a cargo del Estado ecuatoriano, acorde con lo dispuesto en la Constitución y en la ley, haciendo imputable lo que el Gobierno Central ha entregado al Banco Nacional de Fomento con este mismo propósito de capitalización. El Ministerio

de Finanzas y Crédito Público depositará, mensualmente, en la cuenta del Banco Nacional de Fomento en el Banco Central del Ecuador, los valores que esta Entidad deje de percibir por su aplicación, con cargo al Presupuesto General del Estado correspondiente a los ejercicios fiscales de 1996, 1997 y 1998". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.- Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo tres que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor. Quince de diecinueve, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Rehabilitación.- Los productores en mora podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ley hasta dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de su promulgación. Una vez pagadas o refinanciadas sus obligaciones en mora, quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de nuevos créditos en el Banco Nacional de Fomento". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo cuatro, que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Prohibiciones.- No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley, los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por desvío de sus inversiones y/o disposición



de prendas". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.- Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. Votación, por favor. Dieciséis, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Exenciones. Las operaciones de refinanciamiento que se realicen en aplicación de esta ley, estarán exentas de todos los impuestos y tasas que la gravan". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor. Votación. Quince de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. Facultad Especial. Facúltase el Banco Nacional de Fomento para que dentro del plazo señalado en el Artículo 4 de esta ley, en casos muy especiales y previo el correspondiente estudio socio-económico que demuestre la incapacidad total del pago de los clientes en mora con el Banco Nacional de Fomento respecto a los intereses corrientes de las obligaciones que forman parte del cartera vencida al 31 de diciembre de 1995, pueda condonar la totalidad de las obligaciones, incluyendo intereses normales, de mora y toda clase de recargos. Esta disposición sólo es aplicable para los clientes del Banco que forman parte del sector marginal (campesinos e indígenas) de la población

del país y para sus organizaciones legalmente constituidas. En la comisión que realice el estudio socio-económico participará un delegado de la Superintendencia de Bancos. La decisión de condonación en aplicación de este artículo, deberá ser tomada por la Comisión Ejecutiva del Banco Nacional de Fomento, en cada caso. Para acogerse a los beneficios establecidos en este artículo, los clientes en mora con el Banco Nacional de Fomento, individualmente considerados, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar dedicados en forma exclusiva a la actividad agropecuaria; b) Que la superficie del predio de propiedad del cliente en que se haya realizado la inversión de los recursos o de los créditos no exceda de diez hectáreas; y c) Que el beneficiario no tenga otros predios rústicos". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo siete, que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecinueve, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. Condonación de Cartera Castigada. Se condonan en su totalidad la cartera castigada que haya sido declarada como tal hasta el 31 de diciembre de 1990, incluyendo capital e intereses y que se encuentra registrada en cuentas de orden del balance general". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo ocho, se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. Capitalización. Para fines de capitalización del Banco Nacional de Fomento, el Estado ecuatoriano procederá así: a) Con cargo al Presupuesto General del Estado, le restituirá los siguientes recursos: 1. Ciento cincuenta y cinco mil millones de sucres (S/. 150.000.000.000) que el Banco Nacional de Fomento pagó al Banco Central en aplicación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida el 7 de mayo de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 930 de la misma fecha, que prohíbe al Banco Central conceder crédito al Banco Nacional de Fomento; 2. Treinta y cinco mil millones de sucres (S/.35.000.000.000) que el Banco Nacional de Fomento destinó a la compra de renuncias de funcionarios y trabajadores de la Entidad, en aplicación de las leyes de Presupuestos del Sector Público y de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa privada, publicadas en los registros oficiales números 76 (suplemento) de 30 de noviembre de 1992 y 349 de 31 de diciembre de 1993, respectivamente; y, 3. Dieciocho mil millones de sucres (18.000.000.000) que el Banco Nacional de Fomento dejó de percibir por la aplicación de la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores, publicada en el Registro Oficial No. 452 de 1 de junio del mismo año". El monto total que debe reintegrarse al Banco Nacional de Fomento por estos conceptos es de doscientos ocho mil millones de sucres (S/.208.000.000.000), del cual el Ministerio de Finanzas y Crédito Público entregará cien mil millones de sucres (S/. 100.000.000.000) hasta el 30 de abril de 1996 y ciento ocho

mil millones de sucres (S/. 108.000.000.000) dentro del primer trimestre de 1997, que serán depositados en la cuenta del Banco Nacional de Fomento en el Banco Central del Ecuador.

b) Asignará los siguientes recursos: 1. El veinticinco por ciento de los ingresos provenientes de la producción y exportación de crudo que exceda de los límites calculados para 1996, por un periodo de cinco años; 2. Un punto porcentual de los intereses que se cobren por los créditos otorgados a las sociedades controladas por las superintendencias de Bancos y de Compañías, con cargo a la línea de crédito de un billón de sucres que, a través de la Corporación Financiera Nacional, se otorgará para equilibrar las cuentas de estas sociedades; y, 3. El cincuenta por ciento del excedente que se produzca sobre el precio del barril de crudo de exportación tomado como base para el cálculo de los ingresos fiscales para la presente y los próximos cinco ejercicios fiscales. Este excedente se liquidará al final del correspondiente ejercicio económico.

c) El Estado ecuatoriano asume las obligaciones de pago contraídas por el Banco Nacional de Fomento en virtud de los contratos de los préstamos externos que se detallan a continuación, inclusive los saldos por desembolsar del crédito otorgado por Kredtanstal de Alemania, destinado a la pesca artesanal:

Línea de Crédito	Fecha Contratación	Monto original PRESTAMO (En miles)	Saldo Obligación Del B.N.F. Al 29 Febrero-96 (Miles US \$)
<b>BID:</b>			
510/OC/EC	14-Ene-86	US \$ 120.000	74.232.86
245/IC/EC	30-Nov-87	126.341	53.836.20
<hr/>			
<b>GOBIERNO</b>			
DINAMARCA	25-Ago-71	DKR 9.813	329.81
<hr/>			
KREDITANSTAL	25-May-92	DM 5.000*	337.84
<hr/>			

## CAF:

CAF-PIA II	20-Feb-92	US \$	20.000	18.000.00
------------	-----------	-------	--------	-----------

## BID:

338/SF/EC	25-Nov-74	US \$	15.000	9.218.86
433/SF/EC	26-Nov-75		1.500	975.00
339/OC/EC	20-Mar-78		11.800	5.205.88
521/SF/EC	20-Mar-78		8.100	4.373.71

KREDITANSTAL	30-Ene-80	DM	15.000	12.259.09
--------------	-----------	----	--------	-----------

(\* Saldo por desembolsar 4.5 millones de marcos alemanes.

Los recursos provenientes de esta subrogación constituirán aporte al capital del Banco. Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para que celebre con el Banco Nacional de Fomento convenios modificatorios de los contratos de préstamos señalados en este artículo, cumpliendo, en cada caso, los requisitos legales pertinentes. El servicio de amortización, intereses y más costos financieros de estos créditos externos que asume el Estado ecuatoriano se realizará con cargo al Presupuesto del Estado, capítulo de la Deuda Pública". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.- Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor. Votación, por favor. Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo. Líneas de Crédito Preferenciales. Los recursos que esta Ley destina a la capitalización del Banco Nacional de Fomento se orientarán especialmente al establecimiento de líneas de crédito para los pequeños y medianos productores, con un interés

equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa básica preferencial del Banco Central del Ecuador y plazos adecuados". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor. Votación. Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. Primera: Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación contra los deudores en mora con el Banco Nacional de Fomento se suspenderán, en cada caso, tan pronto el interesado presente la solicitud para acogerse a los beneficios contemplados en esta Ley y se reanudarán si el Banco Nacional de Fomento niega el refinanciamiento única y exclusivamente por no reunir el peticionario los requisitos establecidos o por haberse presentado la solicitud fuera del plazo señalado". Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, de la primera disposición transitoria que levanten su brazo, por favor. Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Presidente de la República en el plazo máximo improrrogable de 30 días contados desde

la promulgación de esta ley, expedirá su reglamento general. El Banco Nacional de Fomento dentro del plazo determinado en el inciso precedente, elaborará los demás mecanismos necesarios para una ágil y adecuada aplicación de esta ley". Hasta aquí la segunda disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la segunda disposición transitoria, que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor. Votación, por favor. Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente ley que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre otras que se le opongan". Hasta aquí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo final, que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor. Quince de dieciocho, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que los sectores agropecuarios, de la pequeña industria, artesanía y pesca artesanal, que incluye los bio-acuáticos en cautiverio, atraviesan una difícil situación económica y financiera por lo cual se han visto imposibilitados de cancelar oportunamente sus obligaciones al Banco Nacional de Fomento; Que es de interés nacional -

dar facilidades a los productores ecuatorianos, especialmente a los pequeños y medianos, para que arreglen sus obligaciones pendientes de pago y puedan rehabilitarse y ser nuevamente sujetos de crédito; Que es necesario capitalizar al Banco Nacional de Fomento para que pueda cumplir a cabalidad su rol de gestor del desarrollo productivo del país; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Rehabilitación de los Productores que están en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, que se han dado lectura, que levanten su brazo, por favor. Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Ha sido aprobada la Ley de Rehabilitación de los Productores en Mora con el Banco Nacional de Fomento y Capitalización de la Institución. Señor Secretario, que se remita, ARCHIVO a la brevedad posible, al Ejecutivo. Siguiendo punto del Orden del Día. Un momentito, señor Secretario. Señor Diputado Pedro Lino Sánchez.---

EL H. SANCHEZ MOSQUERA: Muchas gracias, señor Presidente. Muy breves palabras frente a la actitud suya, como Presidente de este Congreso Nacional y sobre todo al esfuerzo y al ímpetu puesto en este trabajo en la Comisión que preside nuestra compañera Aracelly Moreno. Yo quiero, señor Presidente, realmente saludar la actitud de los distintos diputados miembros del Plenario de las Comisiones. Y quiero de manera muy puntual, señor Presidente, solicitar a usted de la manera más comedida, para que el día de mañana a las once del día, procedamos con su autoridad y los campesinos que están presentes en esta noche en las barras bajas del Congreso, a entregar en la Presidencia de la República, esto que es



un derecho y una razón que les asiste a los campesinos de mi patria. Le hago este planteamiento muy respetuoso y quisiéramos escuchar de usted, su aval, con el propósito de cerrar con broche de oro la lucha campesina, la lucha de la gente que nos da de comer y la lucha de los pobres de este país que hoy, definitivamente, ven que se han reconocido sus derechos. Muchas gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador.  
Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente: Realmente el Congreso Nacional hace muy poco por los campesinos, por los agricultores, por los que realmente nos dan de comer en este país. Un campesino que está ganando cinco mil, seis mil o siete mil sucres diarios, realmente no le alcanza ni para el café, ni para el desayuno, señor Presidente, pero yo dudo mucho, que el proyecto que nosotros hicimos aquí fue realmente en beneficio del hombre del campo, es lamentable que después lo hayan mandado otro proyecto y este proyecto yo dudo mucho que lo vayan a aprobar. Yo creo, señor Presidente, que tenemos, que hacer todo el esfuerzo, todas las gestiones para que este proyecto, aunque sea esta mínima cosa, sea aprobada para capitalizar el Banco Nacional de Fomento, para darle el hombre del campo, al hombre del agro, aunque sea un aliciente para que pueda seguir viviendo. Señor Presidente, movilicémonos para que este proyecto sea aprobado definitivamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.--

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: "2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio". Hay informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 27 de marzo de 1996. Oficio No. 819-CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: En el proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio" que se anexa al presente informe para segundo debate, se ha reformado el Artículo 3 en atención a un expreso pedido formulado por el señor Diputado auspiciante, que la Comisión lo considera procedente. En lo demás la Comisión ratifica el texto conocido en primer debate por no haber sido objeto de observación alguna. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Licenciada Aracelly Moreno Silva Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Artículo 1. El literal c) del Artículo cuarto, dirá: "Un representante designado por la Federación Unica Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino (FEUNASSC)". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constate el quórum de los diputados asistentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se encuentran en la sala dieciséis legisladores, con el ingreso del diputado José Llerena en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dieciséis, señores legisladores, suspendemos por el momento el tratamiento del segundo punto, hasta que esten dieciocho legisladores en la sala y continuamos con el punto realtivo a primeros debates; inmediatamente que haya dieciocho legisladores, retornamos a tratar el segundo punto. Voy a pedirles señores legisladores, señores funcionarios de Secretaría, hay muchos legisladores afuera, solicitarles que se reitegren a la sala y si hay alguien que está interfiriendo en la sesión del Congreso, que me denuncien el particular y tomaré las medidas pertinentes, porque nadie puede interferir en las sesiones del Congreso Nacional. Continúe.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Cantonización de Mocache en la provincia de Los Ríos". Existe un informe. "Oficio No. 327-CLCP-P. Quito, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada, estudió y aprobó el Proyecto de Ley de Creación de Mocache en la Provincia de Los Ríos y resuelve emitir el informe correspondiente a fin de que usted le dé el trámite legal, esto es su sometimiento a primer debate, toda vez que el proyecto guarda armonía con las disposiciones constitucionales. Atentamente, Luis Almeida Morán, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". "Artículo uno.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración. Señores legisladores, yo quiero volver sobre un punto, parece que hay alguien, quisiera que se identifique con nombre y apellido, que está sacando a los legisladores de la sala y esto quiero, si hay alguna denuncia concreta se me la diga, porque ésto no puede ser. No acepto interferencias de ninguna función del Estado en la marcha del Congreso Nacional y parece ser, que hay alguien que está tratando de obstaculizar y boicotear la marcha del Congreso. Continúe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el cantón Mocache, en la provincia de Los Ríos, su cabecera cantonal será la ciudad de Mocache. La jurisdicción política-administrativa comprenderá la parroquia Mocache". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----"

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. ALMEIDA MORAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para primer debate, señores diputados. Sin debate, el siguiente artículo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Los límites del cantón Mocache serán los siguientes: AL NORTE: Del punto No. 1 ubicado en el cruce de la vía Velasco Ibarra-Quevedo, con el Río Macul, vía indicada en dirección a Quevedo hasta el punto No. 2, localizado a 300 mts; al norte del Empalme del camino que conduce a la Virginia y en la intersección con la prolongación de la guardarraya No. 3 del predio de la Estación Experimental Tropical Pichilingue; de dicha intersección la prolongación referida (que constituye parte del lindero Norte del predio de la Estación Experimental Tropical Pichilingue) y la guardarraya No. 3, hacia el Sur-Este, hasta su empalme en la guardarraya No. 2, del predio de la Estación Experimental referida, en el punto No. 3, de este empalme la guardarraya No. 2 hacia el Sur hasta su cruce con la guardarraya No. 1 con dirección Este, hasta su cruce con el Estero Mocache en el punto 5; de esta intersección sigue la guardarraya No. 1, y en una distancia aproximada de 50 mts., hasta su bifurcación en las guardarrayas norte y sur, en el punto No. 6; de dicha bifurcación, la guardarraya Norte en dirección Nor-Este hasta su empalme en el camino que viene de la localidad El Rubí, en el punto No. 7; de este empalme el camino referido en dirección a la Estación Experimental referida, en el punto No. 3, de este empalme la guardarraya No. 2, hacia el Sur hasta su cruce con la guardarraya No. 1 con dirección Este, hasta su cruce con estero Mocache en el punto 5; de esta intersección sigue la guardarraya No. 1, y en una distancia aproximada de 50 mts hasta su bifurcación en las rayas Norte y Sur, en el punto No. 6; de dicha bifurcación, la guardarraya Norte en dirección Nor-Este, hasta su empalme en el camino que viene de la localidad El Rubí, en el punto No. 7; de este empalme el camino referido en dirección a la Estación Meteorológica localizada en el predio de la Estación Experimental Tropical Pichilingue, hasta su empalme en la carretera antigua Quevedo-Mocache en el punto No. 8, de este empalme la carretera antigua señalada, en dirección a Quevedo en un tramo de 360 metros, hasta el punto No. 9, localizado en la unión del antiguo cauce con el actual curso del Río Quevedo. AL ESTE: del punto No. 9, el curso del Río Quevedo,

aguas abajo, hasta la afluencia del Estero Sábalo en el punto No. 10; de dicha afluencia, el curso del Estero Sábalo aguas arriba hasta el cruce con el camino que conduce al recinto Estero Sábalo (que en la carta Censal Mocache, editada por el INEC consta como recinto "Estero de Damas A"), en el punto No 11 de este cruce, el camino referido en dirección Sur-Este, hasta su empalme en la vía Quevedo-Babahoyo en el punto No. 12; de este empalme una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la afluencia del Estero Zapallo en el Estero Peñafiel, punto No. 13; de dicha afluencia, al curso del Estero Peñafiel, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Lechugal en el punto No. 14; de esta afluencia el curso del Río Lechugal en el punto No. 14; de esta afluencia el curso del Río Lechugal, aguas abajo, hasta la afluencia del estero La Muralla en el punto No. 15. AL SUR: Del punto No. 15, el curso del Estero La Muralla, aguas arriba hasta la afluencia del Estero sin nombre No. 1 en el punto 16, de dicha afluencia el curso de estero sin nombre No. 1, aguas arriba, en un tramo de 780 mts. aproximadamente, hasta el punto No. 17 localizado a la misma latitud geográfica del cruce del camino que del recinto Santa Sofía, conduce el Recinto El Moral, con el estero Aguas Frías; del punto 17, un paralelo geográfico al Oeste, hasta intersectar el cruce antes señalado, en el punto No. 18, de dicha intersección, el curso del Estero Aguas Frías, aguas arriba hasta su cruce con el camino que conduce al recinto Mata de Plátano, en el punto No. 19; de este cruce, el camino preferido hacia el recinto Mata de Plátano, hasta su empalme en el camino "El Moral" - "El Descanso", punto No. 20; de dicho empalme un paralelo geográfico al Oeste hasta intersectar el curso del estero Chojamos en el punto No. 21; de esta intersección, el curso del estero Chojampe, aguas arriba, hasta el punto No. 22 localizado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero Templanza; del punto No. 22, un paralelo geográfico al Oeste hasta alcanzar los orígenes del estero Templanza en el punto No. 23; de dichos orígenes, al curso del estero Templanza, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Quevedo en el punto No. 24. AL OESTE: Del punto No. 24, el curso del Río Quevedo, aguas arriba hasta la afluencia

del estero Burgos en el punto No. 25; de esta afluencia, el curso del estero Burgos, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 26; de dicho origen una alineación al Nor-Oeste, hasta el punto No. 27, ubicado en el empalme del camino que conduce al recinto Sara Guerrero, en el camino que va desde el sitio Loma de Vines al recinto Los Cañales; del punto No. 27, el camino referido en dirección al recinto Loma de Vines, en un tramo de 1.380 mts. aproximadamente, hasta el punto No. 28, localizado a la misma latitud geográfica de los orígenes de estero sin nombre No. 2; del punto No. 28; un paralelo geográfico al Oeste hasta alcanzar los orígenes del último estero señalado en el punto No. 29; de estos orígenes, en el curso del estero sin nombre No. 2 aguas abajo, hasta su afluencia en el estero La Saiba en el punto No. 30; de dicha afluencia el curso del estero La Saiba aguas arriba, hasta la afluencia del estero sin nombre No. 3, en el punto No. 31; de dicha afluencia, el curso del estero sin nombre No. 3, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No. 32; de estos orígenes, una alineación al Nor-Oeste, hasta intersectar el camino que une los recintos Puente de Palo y La Isla, en el punto No. 33, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del estero sin nombre No. 4 y a 1.750 mts. al Nor-Este del empalme del camino que conduce al recinto Puente de Palo; del punto Número 33, un paralelo geográfico al Oeste, hasta alcanzar los orígenes del estero sin nombre No. 4, en el punto No. 34; de dichos orígenes el curso del estero sin nombre No. 4 (que pasa al norte del recinto Puente de Palo) aguas abajo, hasta su afluencia en el estero sin nombre No. 5 (que pasa al Oeste de la misma localidad) y afluye al estero Peñafiel, en el punto No. 35; de dicha afluencia una alineación al Nor-Oeste, hasta intersectar el cruce del estero Negrital con la vía Palenque-Mocache en el punto No. 36; de este punto, el curso del estero Negrital aguas arriba, hasta el punto No. 37, localizado a la misma latitud geográfica del empalme del camino que une las vías Velasco Ibarra-Balzar (asfaltada) y Mocache-Palenque, en la última vía referida; del punto No. 37, un paralelo geográfico al Oeste, hasta el empalme del camino antes señalado en la vía Mocache-Palenque en el

punto No. 38; de este empalme el camino que une las vías Velasco Ibarra-Balzar y Mocache Palenque, hasta su intersección con el estero Maculillo, en el punto No. 39; de dicha intersección, el curso del estero Maculillo aguas arriba y en una distancia de 20 mts. aproximadamente, hasta la afluencia del estero sin nombre No. 6, en el punto No. 40; de dicha afluencia, el curso del estero sin nombre No. 6 (que pasa al Este del recinto Maculillo), aguas arriba, hasta su punto No. 41, localizado a la misma latitud geográfica del empalme del camino que separa los sectores de los recintos Maculillo y La Luz en el camino que une las carreteras Velasco Ibarra-Balzar y Mocache-Palenque; del punto No. 41, un paralelo geográfico al Oeste, hasta el último empalme referido, en el punto No. 42; de dicho empalme, el camino que separa a los sectores de los recintos Maculillo y La Luz en dirección al recinto La Luz, hasta el empalme del sendero que conduce al recinto Elsa Elena, en el punto No. 43, de dicho empalme, el sendero referido en dirección al recinto Elsa Elena hasta su cruce, con el estero Potreros en el punto No. 44, de dicho cruce, el curso del estero Potreros aguas abajo, hasta la afluencia del estero sin nombre No. 7; en el punto No. 45; de dicha afluencia, el curso del estero No. 7 aguas arriba, hasta su cruce con el camino que conduce al recinto Elsa Elena en el punto No. 46 de este cruce el camino señalado en dirección al Río Macul en una longitud de 1.050 mts. hasta su cruce con el Río Macul en el punto No. 47, del punto No. 47: el curso del Río Macul, aguas arriba, hasta su cruce con la vía Velasco Ibarra-Quevedo, en el punto No. 1. De existir divergencia entre las coordenadas geográficas señaladas y los accidentes geográficos de los cuales se da esta referencia prevalecerán estos últimos, excepto en los casos en que la unidad de linderación es la coordenada". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El cantón en mención

percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los cantones y las especiales que la correspondan". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tres, señores diputados. Sin debate. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias. Primera. La administración de las parroquias que conforman nuevo Cantón Mocache en la Provincia de Los Ríos, seguirá a cargo del Municipio de Quevedo, hasta cuando se elijan y se posesionen las dignidades del Municipio de Mocache". Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transitoria. Sin debate. La siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones para Presidente del Concejo y concejales del Municipio de Mocache en el tiempo que determina la Ley". Hasta aquí la Segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transitoria. Sin debate. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Final. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la Disposición Final, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que el desarrollo poblacional de las parroquias de Mocache, San Carlos y otras jurisdicciones, obligan la autodeterminación e independencia en las distintas ramas del servicio público; Que es deber del Estado en base al principio constitucional, propender



al progreso armónico de todo el territorio ecuatoriano creando y estimulando el adelanto social, cultural y económico de los pueblos, especialmente de los sectores más olvidados mediante la descentralización administrativa; propendiendo una mejor distribución de los recursos, de los servicios básicos e indispensables que generan los entes que la ciudadanía ayuda en beneficio de los mismos; Que el floreciente estado de su agricultura, industrias el empuje de sus gentes y la gran extensión de su territorio le favorecen de recursos propios para que pueda en excelentes términos formar una entidad política; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Mocache". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los considerandos, señores Diputados. Sin debate. Pase ésto a la Comisión Civil y Penal, para el informe, para segundo debate. El siguiente punto, señor Secretario. Señor Diputado Pedro Llerena.-----

EL H. LLERENA OLVERA: Gracias, señor Presidente. Quiero, señor Presidente, en nombre de mi provincia, en nombre del pueblo de Mocache, darles mi agradecimiento sincero a cada uno de los diputados y a usted, señor Presidente, por haber dado paso a un proyecto, que hace muchos años, esta parroquia quiere y requiere ser cantón. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Continúe señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a los señores Pedro Rodríguez, Juan Carlos Rosero, Pablo Caicedo, Jaime Pozo, Carlos Montenegro y Héctor Chiles, deportista de la Provincia de Carchi".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 19 de enero de 1996. Oficio No. 605-CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión legislativa de lo Laboral y Social conoció el proyecto de "Decreto que establece Pensión Vitalicia a los señores Pedro Rodríguez, Juan Carlos Rosero, Pablo Caicedo, Jaime Pozo, Carlos Montenegro y Héctor Chiles, deportistas de la Provincia del Carchi", que fuera leído en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Este proyecto plantea conceder a los deportistas citados en el párrafo precedente, una pensión mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, como reconocimiento del Estado ecuatoriano a su destacada participación en el campo del ciclismo, en el cual han logrado triunfos internacionales que han prestigiado a la imagen del país. Durante la lectura se formuló una sola observación en lo atinente a este proyecto de Decreto, por parte del señor Diputado Edgar Iván Rodríguez, que recomienda se incluya entre los beneficiarios de esta pensión al destacado atleta carchense Silvio Guerra, por una parte; y por otra, que se haga justicia con los ex-deportistas señores Hipólito González, Horacio Hernández y Estuardo Inocencio Pailacho, oriundos del Carchi, entregándoles una pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales para los trabajadores en general, como reconocimiento del Estado a sus largos años de entrega a la práctica del ciclismo, con resultados relevantes para el país a nivel internacional. La Comisión considera que esta iniciativa se enmarca dentro de lo puntualizado en el Artículo 26 de la Constitución Política de la República, que dispone como obligación del Estado el fomento y la promoción en la población ecuatoriana de las diversas expresiones culturales, artísticas y científicas. Asimismo, acota que este proyecto de Decreto se ubica dentro de la línea adoptada por el Congreso Nacional en cuanto busca reconocer los méritos de ecuatorianos que se han distinguido y distinguen por sus aportes concretos a la consecución de los fines señalados en la norma constitucional antes señalada.

Consecuentemente, a este informe se anexa el nuevo proyecto de Decreto, en el cual se acoge la observación realizada durante la lectura y se introducen los necesarios cambios en su estructura y redacción. En el contexto de lo indicado, el proyecto esta listo para ser conocido en primer debate en razón de ser constitucional y conveniente. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Licenciada Aracelly Moreno Silva. Presidenta de la Comisión Legislativa de Lo Laboral y Social". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-

ASUME AL DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE HOMERO LOPEZ.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Concédese en favor de los señores Pedro Alvaro Rodríguez Rosero, Juan Carlos Rosero García, Héctor Chiles Huaca, Paolo Delfín Caicedo Revelo, Jaime Pozo González, Carlos Orlando Montenegro y Silvio Román Guerra Burbano, una pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general; y, en favor de los señores Hipólito González, Estuardo Inocencio Pailacho y José Horacio Hernández España, pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general. Las pensiones otorgadas por este Decreto se pagarán con cargo a la Partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones

Legislativas. Considerando: Que los deportistas activos, oriundos de la provincia del Carchi, señores Pedro Alvaro Rodríguez Rosero, Juan Carlos Rosero García, Héctor Chiles Huaca, Paolo Delfín Caicedo Revelo, Jaime Pozo González, Carlos Orlando Montenegro y Silvio Román Guerra Burbano, destacados cultores del ciclismo y del atletismo, respectivamente, vienen conquistado triunfos que prestigian la imagen del Ecuador a nivel internacional, siendo necesario el estímulo y apoyo del Estado para que continúen con sus exitosa práctica de estos deportes; Que los ex-deportistas carchenses, señores Hipólito Pozo González, Estuardo Inocencio Pailacho y José Horacio Hernández España, dedicaron la mayor parte de su vida a la práctica y competencia en el campo del ciclismo, alcanzando triunfos que enaltecieron al país; Que es obligación del Estado reconocer a distinguidos ecuatorianos que con sus esfuerzos y entrega promovieron y promueven la práctica del deporte en la juventud ecuatoriana; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta: ". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el presente proyecto, pase a la Comisión de lo Laboral y Social, para el informe correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del proyecto de Ley que crea el Cantón Pablo Sexto, en la Provincia de Morona Santiago". Existe el informe, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DIPUTADO JORGE VASQUEZ.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante

oficio No. 1523 SCN 95 del 30 de noviembre 1995, la Prosecretaría del H. Congreso Nacional, remite a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, en el que se dio lectura al Proyecto de Ley que crea el Cantón Pablo Sexto en la Provincia de Morona Santiago No. IV-95-46-A. Este proyecto fue presentado por iniciativa del H. Germán Mancheno y fue conocido y discutido por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal en sesión del 30 de noviembre del presente año. Tanto en la lectura efectuada en el Plenario como en el estudio realizado por la Comisión, no se ha objetado el Proyecto. Reuniendo los requisitos exigidos por la Ley para su aprobación, me permito recomendar que se remita al Pleno del Honorable Congreso Nacional para el trámite respectivo. Atentamente, Luis Almeida Morán. Presidente Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Artículo 1.- Créase el Cantón Pablo Sexto, en la Provincia de Morona Santiago, su cabecera cantonal será la ciudad de Pablo Sexto". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La jurisdicción político-administrativa, comprenderá el territorio y los límites de la actual parroquia de Pablo Sexto". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo 3. Los límites del cantón Pablo Sexto, serán los siguientes: AL NORTE: del punto No. 1, ubicado en la unión orográfica de las cordilleras: Oriental de los Andes y de Huamboya; de esta unión, la línea de cumbre que pasa por los orígenes de los formadores del río de la cordillera de Huamboya en dirección Nor-Este, Collanes de Santiago, borde meridional de la laguna Amarilla, nacientes de los formadores del río Collanes Grande, orígenes de los

tributarios del río San Pablo, nacientes de los ríos Verde y Collanes Grande, nacientes de los tributarios del río Llushín, hasta las nacientes del río Shuyallushín en el punto No. 2; de dichas nacientes el curso del último río señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Shicayacu en el punto No. 3; de esta afluencia el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Shicayacu Chico en el punto No. 4; de dicha afluencia, el curso del estero Shicayacu Chico, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 5; de dichos orígenes el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el curso del río Palora, en el punto No. 6; de esta intersección, el curso del río Palora, aguas abajo, hasta la afluencia del río Namakuimi, en el punto No. 7; AL ESTE: Del punto No. 7 el curso del río Namakuimi aguas abajo, hasta la confluencia del estero Namakuimi Chico en el punto No. 8; de esta afluencia, el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 9; de estos orígenes una alineación al Sur Este hasta la confluencia de los formadores del río Najembaime en el punto No. 10; de esta confluencia, una alineación al Sur Oeste, que pasa junto al borde oriental de la pista de aterrizaje antigua que cruza la vía que une los centros urbanos de Pablo Sexto y Nueva Huamboya, a una distancia aproximada de 3 kilómetros del primero de los sectores indicados, hasta intersectar el curso del río Tuna-Chiguaza en el punto No. 11; AL SUR: Del punto No. 11; el curso del río Tuna-Chiguaza, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 12; de dichos orígenes una alineación al Sur Este hasta las nacientes del río Chiguaza en el punto No. 13; de dichas nacientes la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos; Sangay al Norte, Upano al Sur; y, que pasa por las nacientes del río Junjuna, tributarios de las lagunas Sardinayacu, formadores de los ríos: Volcán y Sangay Chico, hasta alcanzar la cima del volcán Sangay, de cota 5230 metros en el punto No. 14; de la cima del volcán indicado, continúa por la línea de cumbre que pasa por las nacientes de las quebradas Sarayhuacu, Negra y orígenes de las formadoras de la quebrada Gulag, nacientes del río Victoria, orígenes de las quebradas Iraloma, Ugshacira

y Carnicería, nacientes de los formadores de los ríos Contadero, San Nicolás y de la quebrada Motilón, hasta las nacientes de la quebrada Plazabamba Sur; ubicada en la cordillera de Los Andes en el punto No. 15; y, AL OESTE: Del punto No. 15, ubicado en las nacientes de la quebrada de Plazabamba Sur en la Cordillera Oriental de los Andes, la línea de cumbre de la cordillera señalada en dirección Norte, Plazapungo y de los ríos Ramos e Ilapo, (formadores de las culebrillas o Sangay) orígenes de los ríos Mismahuanchi y Tambillo, Cordillera Yanancajas, cerros: Ilapo, Yanancajas y Culebrillas Chico, nacientes de las quebradas formadoras del río Shayhua, orígenes de las quebradas: Mucupungu y Zurococha, afluentes del río Ilapo, cerros Chitzupungu y Chaquidor, orígenes de las quebradas Taranga Aushullay, Angasacta y Chaupibug que son formadores del río Alao, orígenes de la quebrada Yanayacupungu nacientes de las formadoras del río Santa Ana y del río Sordo, afluente del río Palora, hasta alcanzar la cima del cerro Chicheventanas en el punto No. 16; de la cima del cerro indicado, la línea de cumbre de la cordillera en dirección Nor Oeste que pasa por la loma Tefillo, sitio Mirador y Laguna de San Juan, nacientes de los formadores del río Alao, orígenes de las quebradas Yughurpungu y canal de Plazabamba o el Escuadrón y Pallacajas, cerros Yugbug<sup>CHO</sup> y Puerta Pallacajas; continúa por la línea de cumbre hacia el Nor Este separando las lagunas de Enjallinada, Estrellada, Azul y Pintada al Este de la laguna de Mandub al Oeste; continúa por el cerro El Altar, nacientes del río Ventanas, que se encuentra en el cerro del mismo nombre hasta su unión orográfica con la cordillera de Huamboya en el punto No. 1". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El Cantón Pablo Sexto, percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los cantones y las especiales que le corresponda". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado César Buelva.-----

EL H. BUELVA YASACA: Señor Presidente, honorables legisladores: Es lamentable esta noche, lo que ha ocurrido, dejar sin quórum, sabiendo que comienza a tratarse, la reforma del Seguro Social Obligatorio, que beneficia a ciento sesenta y tres mil afiliados al Seguro Social Campesino, y a unos novecientos mil beneficiarios, señor Presidente. Quiénes son los que abandonaron esta noche? Los honorables diputados Roldosistas, y la Democracia Popular. Señor Presidente, han abandonado, honorables diputados, que no quieren resolver el problema, usted sabe, señor Presidente, hasta un tractor siendo fierro, necesita cambiar las piezas, nosotros, que somos seres humanos, necesitamos hospitales, las medicinas y salarios, que realmente aporten para resolver el problema humano. Por lo tanto el Seguro Social Campesino es indispensable, señor Presidente, por lo tanto, condenamos a los honorables diputados, que boicotean este proyecto de ley tan importante, que sabiendo, que las dos leyes se van a ir a manos del Ejecutivo, y más adelante para hacer temblar en este país, dos fuerzas sociales, señor Presidente, y le vamos a hacer, tenga la seguridad, los afiliados del Seguro Social Campesino del país, y los agricultores, pequeños, medianos del país; las dos leyes tienen que ser presentadas en la mano del señor Presidente Constitucional de la República. Por lo tanto, quizás digamos no hacemos nada en este momento, solo del MPD, unos diputados democráticos, han quedado. Ante esta situación, usted sabe no por vagos, sumando por el resto de honorables diputados, yo tengo que cumplir señor Presidente, recibirle al señor Presidente del Parlamento Indígena de América, en este momento están a punto de llegar en el aeropuerto, me sabrá comprender, señor Presidente, me retiro en este momento. Deseando éxito, ojalá en primer debate avance algún punto más, ojalá el día de mañana que conste en primer punto, este importante proyecto del Seguro Social Campesino del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor Diputado Buelva. Salúdelo



muy atentamente al señor Presidente de la Federación del Parlamento Indígena. Sin más debate, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposiciones Transitorias. Primera. La administración del nuevo Cantón Pablo Sexto en la Provincia de Morona Santiago, seguirá a cargo del Municipio de Guamboya hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio del Pablo Sexto". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral resolverá la fecha de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Pablo Sexto". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin debate. Considerandos, por favor.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. Plenario de las Comisiones Legislativa. Considerando: Que la parroquia de Pablo Sexto, perteneciente a la jurisdicción del cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, ha demostrado un notable desarrollo en todos los ordenes de su convivir; Que la indicada parroquia cuenta con los recursos humanos, físicos y económicos, para enfrentar con responsabilidad y eficiencia las funciones administrativas que la Ley determine para la organización cantonal; Que es objeto del Estado, el fortalecer la unidad nacional y la creación de fronteras vivas, por

medio de la atención de las necesidades de sus pueblos en el contexto armónico y equilibrado de su desarrollo y mediante la descentralización administrativa que permita e incentive la mejor utilización de sus potencialidades; Que la parroquia Pablo Sexto, reúna los requisitos establecidos en la Ley para ser elevada a categoría de cantón; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Pablo Sexto". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el presente proyecto, retorne a la Comisión de lo Civil, para que elabore el informe de ley correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VIII -

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Primer debate del proyecto de Ley que crea el cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza". Hay informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procede a la lectura. "Quito, cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. Doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio No. SCN-1254 95 del 14 de noviembre de 1995, la Prosecretaría del Honorable Congreso Nacional, remite a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas en el que se dio lectura al Proyecto de Ley de Creación del Cantón Arajuno en la Provincia de Pastaza No. IV-95-034. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada hoy 4 de enero de 1996, analiza el nuevo informe presentado por la CELIR con el Proyecto de Ley, y resuelve recoger las observaciones realizadas, para lo cual adjunto el Proyecto modificado el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales. Por lo expuesto le solicito, salvo su mejor criterio, se continúe con el procedimiento legal correspondiente, esto es su sometimiento a primer debate. Atentamente, Luis Almeida Morán. Presidente Comisión

Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el Cantón Arajuno en la Provincia del Pastaza y su cabecera cantonal será Arajuno". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La jurisdicción política-administrativa, corresponderá las parroquias: Arajuno, Curacay; y las demás que se crearen". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los límites del Cantón Arajuno, serán los siguientes: AL NORTE Y ESTE: De la afluencia del estero Jesús María en el río Cotona en el punto número 1; el curso del estero señalado, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto número 2; de estos orígenes, una alineación al Nor-este hasta las nacientes del río Cundachi en el punto número 3; de dichas nacientes, el río Cundachi, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Arajuno en el punto número 4; de esta afluencia, el curso del río Arajuno, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Shihuacocha Oriental en el punto número 5; de dicha afluencia, el curso del estero Shihuacocha Oriental, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 6; de estos orígenes, una alineación al Nor-este, hasta las nacientes del estero Bohanillo en el punto número 7; de dichas nacientes, el curso del último estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bohano en el punto número 8; de esta afluencia el curso del río Bohano, aguas abajo hasta su afluencia en el río Arajuno en el punto número 9; de dicha afluencia una alineación al Sur-este hasta la afluencia del estero Gusanillo en el río

Gusano, punto número 10; de dicha afluencia el curso del estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 11; de estos orígenes una alineación al Sur-este hasta las nacientes del estero Sótano en el punto número 12; de estas nacientes, el curso del último estero referido, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Sótano en el punto número 13; de dicha afluencia, el curso del río Sótano, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Nushiño en el punto número 14; de esta afluencia, el curso del río Nushiño, aguas abajo, hasta el punto número 15; ubicado a la misma longitud geográfica de las nacientes del río Shiripuno Sur; de este punto, el meridiano geográfico al Norte hasta las nacientes del río Shiripuno Sur en el punto número 16; de estas nacientes, el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Shiripungo Norte formadores del río Shiripuno en el punto número 17; de esta confluencia el curso del río Shiripuno, aguas abajo, hasta la afluencia del río Valle de los Aucas en el punto número 18; de dicha afluencia el curso del último río señalado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 19; de este punto una alineación hasta alcanzar las nacientes del río Cononaco en el punto número 20; de estas nacientes, el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Curaray, punto Número 21. AL SUR: Del punto número 21 ubicado en la afluencia del río Cononaco en el Curaray, el curso del último río señalado aguas arriba, hasta la afluencia del río Villano en el punto número 22; de dicha afluencia, el curso del río Villano, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Chambiroyacu en el punto número 23; de esta afluencia, el curso del último estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 24; de dichos orígenes, el meridiano geográfico al Norte, hasta interseptar al río Curaray en el punto número 25, de esta intersección al curso del río Curaray, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto número 26; de estos orígenes una alineación al Sur Oeste hasta las nacientes del río Huapuno en el punto No. 27; de dichas nacientes, el curso del último río señalado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Lagunas en el el punto número 28; de esta afluencia, el curso del estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto número 29; de estos -

orígenes un paralelo geográfico al Oeste hasta interceptar el curso del río Piñasyacu en el punto número 30; de dicha intersección, el curso del último río indicado, aguas arriba hasta el punto número 31; ubicado a la misma latitud geográfica de las nacientes del estero San Luis; de este punto, un paralelo geográfico al Oeste hasta las nacientes del estero San Luis en el punto número 32; de dichas nacientes, el curso del estero indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Shiculín en el punto número 33; de dicha afluencia una alineación al Nor Oeste, hasta las nacientes del estero Guaguayacu Norte en el punto número 34; de estas nacientes, el curso del último estero indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Arajuno en el punto número 35. AL OESTE: Del punto número 35; el curso del río Arajuno, aguas abajo, hasta la afluencia del río Vinillo Chico en el punto número 36; de dicha afluencia, un meridiano geográfico al Norte hasta interceptar el curso del río Cotona en el punto número 37; de esta intersección al curso del río Cotona, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Jesús María en el punto número 1". Hasta aquí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Por esta Ley y en términos del artículo anterior, quedan modificados los límites de los cantones colindantes con el nuevo cantón Arajuno". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- El Cantón Arajuno percibirá rentas de: la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y el Fortalecimiento de sus organismos seccionales cero diez de la Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica ciento veintidós, en los porcentajes proporcionales para cada uno de los cantones

de las Provincias Amazónicas". Hasta aquí el Artículo cinco.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria. Primera. La administración del nuevo cantón Arajuno, seguirá a cargo del Municipio de Pastaza, hasta cuando se elijan y posesionen el Presidente y Concejales del Municipio de Arajuno". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. Sin debate. Siguiendo Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. EL Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón Arajuno, en el plazo señalado por la Ley contados a partir de la vigencia de la presente. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siga la siguiente Disposición, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera. Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo fiscal y municipal del Cantón Arajuno, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental, hasta que sean legalmente designadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades del Cantón Pastaza." Hasta aquí la Tercera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará

en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando. Que, la Provincia de Pastaza es la segunda del país, en cuanto a extensión geográfica se refiere; Que, la división política-administrativa de la Provincia, se encuentra conformada por tres cantones, lo cual dada su gran extensión territorial, imposibilita atender adecuadamente los requisitos de su población; Que, las Parroquias Arajuno y Curaray, perteneciente a la jurisdicción del cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, han logrado un gran desarrollo económico, cultural y social, el cual hay que estimular; Que, las indicadas Parroquias, cuentan con los recursos humanos, físicos y económicos, para aceptar con responsabilidad y eficiencia las funciones administrativas que la Ley determine para la organización cantonal; Que, es objetivo del Estado, el fortalecer las unidades nacional y la creación de fronteras vivas, por medio de la atención a las necesidades de sus pueblos en el contexto de un desarrollo armónico y equilibrado y mediante la descentralización administrativa que permita e incentive la mejor utilización de sus potencialidades; Que, las Parroquias Arajuno y Curaray, reúnen todos los requisitos determinados por la Ley para ser elevada a Cantón, y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Arajuno". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Sin debate. Que la presente Ley pase a la Comisión de lo Civil y Penal, para el segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento trece reformatoria a la Ley de la Cultura." Existe informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 6 de marzo de 1996. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley 113, Reformatoria de la Ley de la Cultura", ha llegado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, a fin de que elabore el informe, previo al primer debate. A criterio de la Comisión las reformas propuestas buscan mejorar la estructura orgánico-funcional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", mediante una real descentralización de sus sistemas administrativos, una racional autonomía en el manejo de sus recursos económicos y en los mecanismos de los cuales dispone esta Institución para autofinanciarse relativamente, así como garantizar que las exenciones tributarias, arancelarias y de otra índole, que constan en la ley vigente, sean cumplidas en la práctica. Siendo estos los fines y objetivos de la reforma propuesta, el citado proyecto se ubica dentro de lo establecido por el Artículo 26 de la Constitución Política de la República, que señala como obligación del Estado la obligación de fomentar y promover la cultura, la creación artística y la investigación científica. Por tales consideraciones esta iniciativa reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia y puede proseguir su trámite en primer debate. Cabe señalar, que se han introducido cambios en la estructura y redacción del proyecto original, que han sido aceptados por los dignatarios de la Casa de la Cultura, que han participado de la reunión de trabajo en la que se analizó el proyecto. Los cambios introducidos hacen relación especialmente, con propuestas que ya constan en la Ley vigente, en cuyo caso hemos agregado una norma que reitere



la obligatoriedad de su mandato y la prevalencia sobre obras, normas legales, generales o especiales, que se le opongán. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- En el Artículo 19: 1. El literal a) dirá: "Elegir a los Vocales del Consejo Ejecutivo al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario General y al Prosecretario General de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión". 2. El literal b), dirá: Expedir el estatuto orgánico y los de cada uno de los Núcleos y sus reformas". 3. En el literal c), a continuación de: "política cultural de la Institución", agrégase: "la creación y funcionamiento de los sistemas de administración descentralizada". 4. El literal e) dirá: "Las demás que le asignen la ley, los estatutos y reglamentos". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. En el Artículo 21: 1. A continuación del literal c), agrégase el siguiente: "Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la Institución". 2. El literal d), dirá: "Los demás que le asignen la ley, los estatutos y reglamentos". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- En el Artículo 22. 1. En el primer inciso dirá: "El Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" es el representante legal de la Institución y la máxima autoridad ejecutiva de la misma. Durará cuatro años en sus funciones, y podrá ser

reelegido". 2. A continuación del literal a), agrégase el siguiente: "Determinar la estructura y organización de los sistemas de administración descentralizada y presentarlas a la Junta Plenaria para su aprobación". 3. El literal agregado a continuación del literal d) dirá: "Nombrar y remover legalmente a los funcionarios y empleados que sean de su competencia así como a los directores ejecutivos de los sistemas de administración descentralizada". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Antes del primer artículo innumerado que se agrega a continuación del Artículo 22, añádase el siguiente: "Artículo ... El Vicepresidente será elegido del mismo modo que el Presidente y por igual período. Reemplazará al Presidente en casos de ausencia temporal o definitiva. Sus funciones y atribuciones se determinarán en el Estatuto Orgánico". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- En la parte final del inciso cuarto del artículo innumerado que se agrega a continuación del Artículo 22, sustitúyase: Banco Central del Ecuador", por: "Sistema bancario nacional". Hasta aquí el artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Suprímase el artículo 23". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. A continuación del Artículo 22, agréganse lo siguiente: "Artículo innumerado: En los contratos que realicen los sistemas de administración descentralizada para la prestación o ejecución de obras o servicios onerosos, no podrán restringir a persona, grupo o entidad alguna, por razones de índole política religiosa o racial". "Artículo innumerado. La Casa de la Cultura Ecuatoriana podrá delegar mediante las modalidades de arrendamiento, concesión de uso de servicio u obra, licencia, permiso, autorización o convenio de asociación, la gestión, administración y explotación de los servicios de talleres gráficos y editorial". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. El Artículo 25 dirá: "El Presidente y los vocales de cada Núcleo Provincial, serán elegidos por la Asamblea General de los miembros de la Casa de la Cultura Ecuatoriana de cada provincia y de entre sus integrantes. Durarán cuatro años en sus funciones. El Presidente podrá ser reelegido. En ausencia al Presidente del Núcleo lo reemplazará el primer vocal del Directorio". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 9. El inciso primero del primer artículo innumerado que se agrega a continuación del Artículo 28, dirá: "Los presidentes de los núcleos y las autoridades de los sistemas de administración descentralizada tendrán facultad de nombrar y remover legalmente al personal a su cargo, siempre que sean de libre remoción, así como autorizar gastos y suscribir contratos hasta por el monto que les señale el Consejo Ejecutivo". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. El segundo artículo innumerado que se agrega a continuación del Artículo 28 dirá: "La Casa de la Cultura Ecuatoriana otorgará la calidad de sede internacional a las organizaciones culturales establecidas por ecuatorianos residentes en el extranjero, de conformidad con el respectivo reglamento." Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. El tercer artículo innumerado del Capítulo III, que trata del "Régimen Económico Financiero". dirá: "Los ingresos provenientes del Presupuesto General del Estado serán administrados en el sistema bancario mediante la cuenta corriente institucional. Los ingresos que obtuviere la Casa de la Cultura Matriz, los Núcleos de los sistemas de administración descentralizada se depositarán en cuentas corrientes diferentes en el sistema bancario, que se administrarán conforme al reglamento correspondiente." Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. En el cuarto artículo innumerado que forma parte del Capítulo III, que trata del "Régimen Financiero", a continuación de: "Casa de la Cultura Ecuatoriana" agrégase: sus sistemas de administración descentralizada." Hasta aquí el artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. A continuación del sexto

artículo innumerado que forma parte del Capítulo III, que trata del "Régimen Económico Financiero", agrégase el siguiente: "Artículo. Las exoneraciones dispuestas por los dos últimos artículos precedentes prevalecerán sobre cualquier otra disposición legal o especial que se le opongan". Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14. Derogatoria: Derógase el literal b) del Artículo 3 del Decreto 985, publicado en el Registro Oficial Número 261 de julio de 7 de 1971." Hasta aquí el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras, generales o especiales, que se le opongan." Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es necesario actualizar la Ley de Cultura para proveer a la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" de los mecanismos que le posibiliten cumplir con éxito sus fines y objetivos orientados al rescate, preservación, desarrollo y difusión de la Cultura dentro de las nuevas concepciones del mundo actual, que consoliden sus autonomía institucional, permitan un mejor aprovechamiento de recursos económicos y promuevan la eficiencia de sus estructuras administrativas. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de la Cultura." Hasta

aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el presente proyecto pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día.----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. "Primer debate del proyecto de Ley aclaratoria a la Ley de Creación del Cantón La Libertad en la provincia del Guayas. Hay un informe." "Quito, 27 de marzo de 1996. Oficio No. 318-CLCP-96. Doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: En mi calidad de Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, informo a usted sobre el proyecto No. IV-95-92 de la Ley aclaratoria a la Ley de Creación del Cantón La Libertad en la provincia del Guayas, manifestándole que la Comisión, luego del estudio de dicho proyecto, resolvió que no existiendo observaciones que hacer al mismo y que guarda armonía con las disposiciones constitucionales legales, me permito remitir a usted para que le dé el trámite legal correspondiente. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, Luis Almeida Morán. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. El Municipio del cantón La Libertad ejerce plena jurisdicción político-administrativo dentro de los límites geográficos establecidos en la Ley de su creación, por lo que, el Municipio del cantón la Libertad ejercerá todos los actos y contratos que le permitan las leyes." Hasta aquí el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos: Que el Decreto número 115, publicado en el Registro Oficial Número 52 de 27 de diciembre de 1937, crea el cantón Salinas, estableciendo en el numeral cuarto que se compondrá por las parroquias Salinas, La Libertad y por las parroquias rurales Muey y Anconcito; Que por la Ley número 123-CLP, publicada en el Registro Oficial número 143 de 25 de marzo de 1969, la Comisión Legislativa Permanente del Congreso Nacional, declara que, todos los terrenos situados dentro de la jurisdicción de la Ilustre Municipalidad del cantón Salinas, son de dominio de esa Municipalidad; Que en el registro Oficial número 168 del 14 de abril de 1993, se promulgó la Ley Número 23 que crea el cantón La Libertad, señalando en el Artículo 2, la jurisdicción político administrativa del mismo y en el Artículo 3, se determinan sus límites; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Aclaratoria de la Ley de Creación del Cantón La Libertad." Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, sin debate. La presente Ley que pase a la Comisión respectiva. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

-XI-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, último punto. "Primer debate del proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor del señor Gonzalo Moncayo Narváez." Existe informe señor Presidente. "Quito 5 de marzo de 1996. Oficio 761-CLLSP. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Han llegado a la

Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el proyecto de Decreto por el cual, se concede pensión vitalicia al señor Gonzalo Moncayo Narváez, compositor y músico ecuatoriano, a fin que se elabore el informe previo al primer debate. Como lo indica su denominación, este proyecto, plantea conceder al señor Gonzalo Moncayo Narváez, una pensión vitalicia mensual, equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores, como un reconocimiento del Estado, a sus creaciones musicales que contribuyen al acrecentamiento del patrimonio artístico y cultural de la nación y prestigian al país, por su trascendencia más allá de los límites patrios. La Comisión considera que este proyecto tiende a concretar el precepto constitucional que obliga al Estado, a fomentar y promover la cultura a la creación artística y la investigación científica, artículo 26 y uno de los mecanismos para el logro de estos objetivos, es precisamente el otorgar los medios que coadyuven el bienestar de quienes se dedican a tan importante, complejo y relevantes actividades. Consecuentemente, el proyecto que se adjunta a este informe debidamente reformulado, deben proseguir sus trámites en primer debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia social. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Diputada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Concédase al señor Gonzalo Moncayo Narváez, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales", del Presupuesto del Estado". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El presente decreto entrará



en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el señor Gonzalo Moncayo Narváez, es un destacado autor y compositor de obras musicales que han sido reconocidas y aclamadas, a nivel nacional e internacional, prestigiando así la imagen del país; Que es deber del Estado reconocer y relieves las virtudes creativas de quienes contribuyen con su trabajo a la conservación del patrimonio cultural, y de las riquezas artísticas e históricas de la nación; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales Decreta: "Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que pase a la comisión de lo Laboral y Social, para segundo debate. Dando pues clausurada la sesión, convoco para mañana a las cuatro de la tarde, al Plenario de las Comisiones. Gracias.-----

ARCHIVO  
- XII -

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintiún horas cinco minutos.-----

Doctor Fabián Alarcón  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Abogado Luis Almeida Morán  
DIPUTADO POR GUAYAS

Honorable Jorge Vásquez  
DIPUTADO POR LOS RIOS

Abogado Roberto Muñoz Avilés  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/mdc

